



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año III No. 0566

DIRECTOR
Manuel Cruz Bernés

San Francisco de Campeche, Cam.,
Viernes 17 de Noviembre de 2017

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



Secretaría del H. Ayuntamiento



Asunto: Certificación de Acuerdo de Cabildo.

Exp.: SHA'2017

EL QUE SUSCRIBE, ING. NOEL JUÁREZ CASTELLANOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 123 FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y ARTICULO 20 FRACCIONES IX Y XXIV, DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CERTIFICA QUE:

EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EL H. AYUNTAMIENTO TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DA LECTURA PARA SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, A LA SIGUIENTE INICIATIVA: **INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE JULIO DE 2017**, MISMO QUE VIENE ANEXO AL OFICIO MARCADO CON EL NÚMERO No. 849, EXPEDIENTE: TMA/TES/2017 DE FECHA 04 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SIGNADO POR LA TESORERA MUNICIPAL, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 124, FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE; ARTÍCULO 40, FRACCIÓN XXXV DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL; LA TESORERA SOLICITA POR MEDIO DEL CITADO OFICIO, LA REMISIÓN DEL CORTE DE CAJA AL GOBIERNO DEL ESTADO, CON EL OBJETO DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DESPUES DE HABER SIDO ANALIZADO ESTE **PUNTO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** DE LOS CABILDANTES PRESENTES.

CERTIFICO:

QUE LOS DATOS DE ESTE DOCUMENTO SON TOMADOS FIEL Y EXACTAMENTE DEL ACTA NO. 757 (062) DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, DE FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ESTA CERTIFICACIÓN SE EXTIENDE EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE; A LOS **VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO** DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, ING. NOEL JUÁREZ CASTELLANOS.- RÚBRICA.



Usr: SARA
Rep: rptEstadoSituacionFinanciera

Municipio de Champotón
CAMPECHE
Estado de Situación Financiera
Al 31/jul/2017

Fecha y
Hora de Impresión 04/ago/2017
01:02 p.m.

ACTIVO	<u>2017</u>
<u>ACTIVO CIRCULANTE</u>	<u>\$130,058,244.19</u>
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$56,552,228.37
EFFECTIVO	\$29,376.64
BANCOS/TESORERÍA	\$56,506,651.73
DEPÓSITOS DE FONDOS DE TERCEROS EN GARANTÍA	\$16,200.00
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES	\$65,356,600.77
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	\$41,047,601.97
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	\$24,308,998.80
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	\$7,306,224.34
ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y	\$287,461.97
ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS A CORTO	\$7,018,762.37
ALMACENES	\$843,190.71
ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSU	\$843,190.71
Total de Activos Circulantes	<u>\$130,058,244.19</u>
<u>ACTIVO NO CIRCULANTE</u>	<u>\$939,401,098.34</u>
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	\$997,711,263.59
TERRENOS	\$834,869,067.43
EDIFICIOS NO HABITACIONALES	\$125,492,930.28
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$33,600,233.20
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS	\$3,749,032.68
BIENES MUEBLES	\$61,505,139.28
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$8,832,615.09
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$5,876,893.85
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORI	\$538,040.26
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$28,179,622.73
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$18,077,967.35
ACTIVOS INTANGIBLES	\$953,720.27
SOFTWARE	\$953,720.27
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	-\$120,769,024.80
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES	-\$120,769,024.80
Total de Activos No Circulantes	<u>\$939,401,098.34</u>
Total de Activos	<u>\$1,069,459,342.53</u>



Municipio de Champotón
CAMPECHE
Estado de Situación Financiera
Al 31/jul/2017

Usu: SARA
Rep: rptEstadoSituacionFinanciera

Fecha y Hora de Impresión	04/ago/2017 01:02 p.m.
------------------------------	---------------------------

PASIVO

<u>PASIVO CIRCULANTE</u>	<u>\$41,164,399.20</u>
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$15,582,515.10
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$6,588,701.26
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$1,903,711.26
TRANSFERENCIAS OTORG POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$6,591,324.00
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$498,778.58
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$311,866.85
DOCUMENTOS CON CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS	\$202,249.95
OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$109,616.90
PROVISIONES A CORTO PLAZO	\$250,000.00
PROVISIÓN PARA DEMANDAS Y JUICIOS A CORTO PLAZO	\$250,000.00
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	\$25,020,017.25
OTROS PASIVOS CIRCULANTES	\$25,020,017.25
Total de Pasivos Circulantes	<u>\$41,164,399.20</u>
<u>PASIVO NO CIRCULANTE</u>	<u>\$11,700,517.51</u>
PROVISIONES A LARGO PLAZO	\$11,700,517.51
PROVISIÓN PARA DEMANDAS Y JUICIOS A LARGO PLAZO	\$11,700,517.51
Total de Pasivos No Circulantes	<u>\$11,700,517.51</u>
Total de Pasivos	<u>\$52,864,916.71</u>
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	
<u>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO</u>	<u>\$0.00</u>
<u>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO</u>	<u>\$1,016,594,425.82</u>
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)	\$90,177,504.99
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$948,118,001.05
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS A CAMBIOS POR ERRORES CONTABLES	-\$21,402,080.22
	-\$21,402,080.22
<u>EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE</u>	<u>\$0.00</u>
Total Hacienda Pública/Patrimonio	<u>\$1,016,594,425.82</u>
Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	<u>\$1,069,459,342.53</u>



Usr: SARA
Rep: rptEstadoSituacionFinanciera

Municipio de Champotón
CAMPECHE
Estado de Situación Financiera
Al 31/jul/2017

Fecha y
Hora de Impresión | 04/ago/2017
01:02 p.m.

<u>CUENTA DE ORDEN CONTABLES</u>	<u>2017</u>
<u>VALORES</u>	<u>\$0.00</u>
VALORES EN CUSTODIA	\$0.01
CUSTODIA DE VALORES	\$0.01
<u>EMISIÓN DE OBLIGACIONES</u>	<u>\$0.00</u>
<u>AVALES Y GARANTÍAS</u>	<u>\$0.00</u>
FIANZAS Y GARANTÍAS RECIBIDAS POR DEUDAS A COBRAR	\$87,666,468.85
FIANZAS Y GARANTÍAS RECIBIDAS	\$87,666,468.85
<u>JUICIOS</u>	<u>\$0.00</u>
DEMANDAS JUDICIAL EN PROCESO DE RESOLUCIÓN	\$0.00
RESOLUCIÓN DE DEMANDAS EN PROCESO JUDICIAL	\$0.00
<u>INVERSIÓN MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE</u>	<u>\$0.00</u>
<u>BIENES EN CONCESIONADOS O EN COMODATO</u>	<u>\$0.00</u>
BIENES BAJO CONTRATO EN COMODATO	\$9.00
CONTRATO DE COMODATO POR BIENES	\$9.00
<u>BIENES ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS EN</u>	<u>\$0.00</u>
<u>C</u>	



Usr: SARA
Rep: rptEstadoSituacionFinanciera

Municipio de Champotón
CAMPECHE
Estado de Situación Financiera
Al 31/jul/2017

Fecha y
Hora de Impresión | 04/ago/2017
01:02 p.m.

<u>CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIA</u>	<u>2017</u>
<u>LEY DE INGRESOS</u>	
LEY DE INGRESOS ESTIMADA	\$356,520,138.00
LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	\$101,765,674.56
MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA	\$0.00
LEY DE INGRESOS DEVENGADA	\$254,754,463.44
LEY DE INGRESOS RECAUDADA	\$213,706,861.47
<u>PRESUPUESTO DE EGRESOS</u>	
PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	\$356,520,137.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	\$151,951,669.17
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	\$10,283,316.33
PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	\$214,851,784.16
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	\$142,473,042.29
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	\$137,601,228.73
PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	\$137,287,252.88

LIC. RAÚL ARMANDO URIBE HAYDAR, PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. RUBÍ GUADALUPE VERA COLORADO, TESORERO MUNICIPAL.- C. PEDRO EUAN COYOC, SÍNDICO DE HACIENDA.- RÚBRICAS.



Municipio de Champotón
CAMPECHE
Estado de Actividades
Del 01/Jul/2017 al 31/Jul/2017

Usr: SARA
Rep: rptEstadoSituacionFinanciera

Fecha y
Hora de Impresión 04/ago/2017
01:06 p.m.

	<u>2017</u>	<u>2016</u>
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE GESTIÓN	\$2,722,359.92	\$0.00
IMPUESTOS	597,437.63	0.00
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	3,860.00	0.00
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	410,001.63	0.00
ACCESORIOS DE IMPUESTOS	47,666.00	0.00
OTROS IMPUESTOS	135,910.00	0.00
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	24,507.00	0.00
DERECHOS	734,868.11	0.00
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	0.00	0.00
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	1,365,547.18	0.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	0.00
INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA DE INGRESOS CAUSADOS EN EL EJERCICIO	0.00	0.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS,	\$16,547,545.37	\$0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	11,325,633.05	0.00
PARTICIPACIONES	11,315,423.05	0.00
APORTACIONES	10,210.00	0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS	5,221,912.32	0.00
TRANSFERENCIAS DEL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	5,221,912.32	0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	\$59,142.44	\$0.00
INGRESOS FINANCIEROS	56,623.80	0.00
INTERESES GANADOS DE VALORES, CRÉDITOS, BONOS Y	56,623.80	0.00
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	0.00	0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	2,518.64	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$19,329,047.73	\$0.00
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$17,580,054.04	\$0.00
SERVICIOS PERSONALES	11,960,531.85	0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,298,667.44	0.00
SERVICIOS GENERALES	3,320,854.75	0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS	\$2,959,332.50	\$0.00
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR	848,969.70	0.00
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	163,000.00	0.00
AYUDAS SOCIALES	1,212,986.80	0.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	734,376.00	0.00



Usr: SARA

Rep: rptEstadoSituacionFinanciera

Municipio de Champotón
CAMPECHE
Estado de Actividades
Del 01/Jul/2017 al 31/Jul/2017

Fecha y Hora de Impresión	04/ago/2017 01:06 p.m.
------------------------------	---------------------------

PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	\$0.00
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	\$0.00	\$0.00
INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00	\$0.00
INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE		
Total de Gastos y otras Pérdidas	\$20,539,386.54	\$0.00
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-\$1,210,338.81	\$0.00

LIC. RAÚL ARMANDO URIBE HAYDAR, PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. RUBÍ GUADALUPE VERA COLORADO, TESORERO MUNICIPAL.- C. PEDRO EUAN COYOC, SÍNDICO DE HACIENDA.- RÚBRICAS.



Usr: SARA
Rep: rptEstadoSituacionFinanciera

Municipio de Champotón
CAMPECHE
Estado de Origen y Aplicación de Recursos
De 01/Jul/2017 Al 31/Jul/2017

Fecha y Hora de Impresión | 04/ago/2017
01:14 p.m.

ORIGEN DE LOS RECURSOS

EXISTENCIA EN EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL	\$52,312,860.78
IMPUESTOS	\$597,437.63
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$24,507.00
DERECHOS	\$734,868.11
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	\$0.00
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	\$1,365,547.18
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$11,325,633.05
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS A	\$5,221,912.32
INGRESOS FINANCIEROS	\$56,623.80
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	\$2,518.64
DISMINUCIONES DEL ACTIVO	\$31,090,242.01
<u>INCREMENTOS DEL PASIVO</u>	\$25,441,064.65
TOTAL ORIGEN	\$128,173,215.17

APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

SERVICIOS PERSONALES	\$11,960,531.85
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 2,298,667.44
SERVICIOS GENERALES	\$ 3,320,854.75
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR	\$848,969.70
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$163,000.00
AYUDAS SOCIALES	\$1,212,986.80
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$734,376.00
INCREMENTOS DEL ACTIVO	\$25,774,309.83
DISMINUCIONES DEL PASIVO	\$25,008,290.43
DISMINUCIONES DEL PATRIMONIO	\$299,000.00
<u>EXISTENCIA EN EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL</u>	<u>\$56,552,228.37</u>
TOTAL APLICACIÓN	\$128,173,215.17



Secretaría del H. Ayuntamiento



Asunto: Certificación de Acuerdo de Cabildo.

Exp.: SHA'2017

EL QUE SUSCRIBE, ING. NOEL JUÁREZ CASTELLANOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 123 FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y ARTICULO 20 FRACCIONES IX Y XXIV, DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CERTIFICA QUE:

EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EL H. AYUNTAMIENTO TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DA LECTURA PARA SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, A LA SIGUIENTE INICIATIVA: **INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DEL MES DE AGOSTO DE 2017**, MISMO QUE VIENE ANEXO AL OFICIO MARCADO CON EL NÚMERO No. 923, EXPEDIENTE: TMA/TES/2017 DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SIGNADO POR LA TESORERA MUNICIPAL, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 124, FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE; ARTÍCULO 40, FRACCIÓN XXXV DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL; LA TESORERA SOLICITA POR MEDIO DEL CITADO OFICIO, LA REMISIÓN DEL CORTE DE CAJA AL GOBIERNO DEL ESTADO, CON EL OBJETO DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DESPUES DE HABER SIDO ANALIZADO ESTE **PUNTO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** DE LOS CABILDANTES PRESENTES.

CERTIFICO:

QUE LOS DATOS DE ESTE DOCUMENTO SON TOMADOS FIEL Y EXACTAMENTE DEL ACTA NO. 760 (065) DE LA **SESIÓN ORDINARIA** DE CABILDO, CELEBRADA POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, DE FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ESTA CERTIFICACIÓN SE EXTIENDE EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE; A LOS **VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE** DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, ING. NOEL JUÁREZ CASTELLANOS.- RÚBRICA.



Municipio de Champotón
CAMPECHE
Estado de Situación Financiera
Al 31/ago/2017

Usr: SARA
Rep: rptEstadoSituacionFinanciera

Fecha y
hora de Impresión 05/sep/2017
02:47 p.m.

ACTIVO	<u>2017</u>
<u>ACTIVO CIRCULANTE</u>	<u>\$120,520,464.87</u>
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$51,961,256.17
EFFECTIVO	\$72,146.11
BANCOS/TESORERÍA	\$51,872,910.06
DEPÓSITOS DE FONDOS DE TERCEROS EN GARANTÍA	\$16,200.00
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES	\$55,091,220.13
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	\$30,196,523.97
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	\$24,894,696.16
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	\$12,940,453.74
ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y	\$290,170.61
ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS A CORTO	\$12,650,283.13
ALMACENES	\$527,534.83
ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO	\$527,534.83
Total de Activos Circulantes	<u>\$120,520,464.87</u>
<u>ACTIVO NO CIRCULANTE</u>	<u>\$948,633,013.98</u>
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	\$1,006,943,179.23
TERRENOS	\$834,869,067.43
EDIFICIOS NO HABITACIONALES	\$131,000,139.26
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$40,150,329.24
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS	\$923,643.30
BIENES MUEBLES	\$61,505,139.28
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$8,832,615.09
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$5,876,893.85
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$538,040.26
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$28,179,622.73
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$18,077,967.35
ACTIVOS INTANGIBLES	\$953,720.27
SOFTWARE	\$953,720.27
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	-\$120,769,024.80
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES	-\$120,769,024.80
Total de Activos No Circulantes	<u>\$948,633,013.98</u>
Total de Activos	<u>\$1,069,153,478.85</u>



Municipio de Champotón
CAMPECHE
Estado de Situación Financiera
Al 31/ago/2017

Usu: SARA
Rep: rptEstadoSituacionFinanciera

Fecha y	05/sep/2017
hora de Impresión	02:47 p.m.

PASIVO

<u>PASIVO CIRCULANTE</u>	<u>\$42,894,462.79</u>
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$17,218,777.24
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$5,179,852.94
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$4,871,446.34
TRANSFERENCIAS OTORG POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$6,668,699.38
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$498,778.58
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$337,422.40
DOCUMENTOS CON CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS	\$202,249.95
OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$135,172.45
PROVISIONES A CORTO PLAZO	\$200,000.00
PROVISIÓN PARA DEMANDAS Y JUICIOS A CORTO PLAZO	\$200,000.00
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	\$25,138,263.15
OTROS PASIVOS CIRCULANTES	\$25,138,263.15
Total de Pasivos Circulantes	<u>\$42,894,462.79</u>
<u>PASIVO NO CIRCULANTE</u>	<u>\$11,700,517.51</u>
PROVISIONES A LARGO PLAZO	\$11,700,517.51
PROVISIÓN PARA DEMANDAS Y JUICIOS A LARGO PLAZO	\$11,700,517.51
Total de Pasivos No Circulantes	<u>\$11,700,517.51</u>
Total de Pasivos	<u>\$54,594,980.30</u>

HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO

<u>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO</u>	<u>\$0.00</u>
<u>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO</u>	<u>\$1,014,558,498.55</u>
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)	\$116,944,717.32
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$919,314,861.45
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-\$21,402,080.22
CAMBIOS POR ERRORES CONTABLES	-\$21,402,080.22
<u>EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE</u>	<u>\$0.00</u>
Total Hacienda Pública/Patrimonio	<u>\$1,014,558,498.55</u>
Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	<u>\$1,069,153,478.85</u>



Municipio de Champotón
CAMPECHE
Estado de Situación Financiera
Al 31/ago/2017

Usr: SARA
Rep: rptEstadoSituacionFinanciera

Fecha y
hora de Impresión | 05/sep/2017
02:47 p.m.

<u>CUENTA DE ORDEN CONTABLES</u>	<u>2017</u>
<u>VALORES</u>	<u>\$0.00</u>
VALORES EN CUSTODIA	\$0.01
CUSTODIA DE VALORES	\$0.01
<u>EMISIÓN DE OBLIGACIONES</u>	<u>\$0.00</u>
<u>AVALES Y GARANTÍAS</u>	<u>\$0.00</u>
FIANZAS Y GARANTÍAS RECIBIDAS POR DEUDAS A COBRAR	\$87,666,468.85
FIANZAS Y GARANTÍAS RECIBIDAS	\$87,666,468.85
<u>JUICIOS</u>	<u>\$0.00</u>
DEMANDAS JUDICIAL EN PROCESO DE RESOLUCIÓN	\$0.00
RESOLUCIÓN DE DEMANDAS EN PROCESO JUDICIAL	\$0.00
<u>INVERSIÓN MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE</u>	<u>\$0.00</u>
<u>BIENES EN CONCESIONADOS O EN COMODATO</u>	<u>\$0.00</u>
BIENES BAJO CONTRATO EN COMODATO	\$9.00
CONTRATO DE COMODATO POR BIENES	\$9.00
<u>BIENES ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS EN</u>	<u>\$0.00</u>
<u>C</u>	



Municipio de Champotón
CAMPECHE
Estado de Situación Financiera
Al 31/ago/2017

Usr: SARA
Rep: rptEstadoSituacionFinanciera

Fecha y
hora de Impresión | 05/sep/2017
02:47 p.m.

<u>CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIA</u>	<u>2017</u>
<u>LEY DE INGRESOS</u>	
LEY DE INGRESOS ESTIMADA	\$356,520,138.00
LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	\$80,243,012.22
MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA	\$0.00
LEY DE INGRESOS DEVENGADA	\$276,277,125.78
LEY DE INGRESOS RECAUDADA	\$246,080,601.81
<u>PRESUPUESTO DE EGRESOS</u>	
PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	\$356,520,137.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	\$119,688,223.23
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	\$14,693,294.49
PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	\$251,525,208.26
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	\$175,518,642.66
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	\$168,798,736.15
PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	\$168,279,222.61



Municipio de Champotón
CAMPECHE
Estado de Actividades
Del 01/ago/2017 al 31/ago/2017

Usr: SARA
Rep: rptEstadoSituacionFinanciera

Fecha y hora de Impresión | 05/sep/2017
02:50 p.m.

	<u>2017</u>	<u>2016</u>
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE GESTIÓN	\$1,724,145.04	\$0.00
IMPUESTOS	535,989.00	0.00
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	2,000.00	0.00
ESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	386,583.89	0.00
ACCESORIOS DE IMPUESTOS	37,591.11	0.00
OTROS IMPUESTOS	109,814.00	0.00
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	20,812.00	0.00
DERECHOS	992,583.09	0.00
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	0.00	0.00
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	174,760.95	0.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	0.00
INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY	0.00	0.00
DE INGRESOS CAUSADOS EN EL EJERCICIO		
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y OTROS SUBSIDIOS	\$19,798,517.30	\$0.00
	\$134,898,022.43	
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	18,209,319.54	0.00
PARTICIPACIONES	14,456,803.00	0.00
APORTACIONES	596,844.00	0.00
CONVENIOS	3,155,672.54	0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,589,197.76	0.00
TRANSFERENCIAS DEL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	1,589,197.76	0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	\$75,007.12	\$0.00
INGRESOS FINANCIEROS	61,271.71	0.00
INTERESES GANADOS DE VALORES, CRÉDITOS, BONOS Y OTROS	61,271.71	0.00
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	0.00	0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	13,735.41	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$21,597,669.46	\$0.00
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$18,809,225.61	\$0.00
SERVICIOS PERSONALES	12,393,872.84	0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,839,765.64	0.00
SERVICIOS GENERALES	4,575,587.13	0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$3,689,001.79	\$0.00
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	1,050,278.02	0.00
AYUDAS SOCIALES	1,896,842.77	0.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	741,881.00	0.00



Municipio de Champotón
CAMPECHE
Estado de Actividades
Del 01/ago/2017 al 31/ago/2017

Usr: SARA	Fecha y	05/sep/2017
Rep: rptEstadoSituacionFinanciera	hora de Impresión	02:50 p.m
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$2,800,000.00	\$0.00
CONVENIOS	2,800,000.00	0.00
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	\$0.00	\$0.00
INVERSIÓN PÚBLICA	-\$30,467,770.27	\$0.00
INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	-30,467,770.27	0.00
Total de Gastos y otras Pérdidas	-\$5,169,542.87	\$0.00
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$26,767,212.33	\$0.00

LIC. RAÚL ARMANDO URIBE HAYDAR, PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. RUBÍ GUADALUPE VERA COLORADO, TESORERO MUNICIPAL.-
C. PEDRO EUAN COYOC, SÍNDICO DE HACIENDA.- RÚBRICAS.



Municipio de Champotón
CAMPECHE
Estado de Origen y Aplicación de Recursos
Del 01/ago/2017 al 31/ago/2017

Usr: SARA

Rep: rptEstadoSituacionFinanciera

Fecha y 05/sep/2017

hora de Impresión 02:52 p.m.

EXISTENCIA EN EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL	\$56,552,228.37
IMPUESTOS	\$535,989.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$20,812.00
DERECHOS	\$992,583.09
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	\$174,760.95
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$18,209,319.54
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS A	\$1,589,197.76
INGRESOS FINANCIEROS	\$61,271.71
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	\$13,735.41
DISMINUCIONES DEL ACTIVO	\$40,127,792.08
INCREMENTOS DEL PASIVO	\$36,965,782.84
INCREMENTOS DEL PATRIMONIO	\$857,399.47
TOTAL ORIGEN	\$156,100,872.22

APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

SERVICIOS PERSONALES	\$12,393,872.84
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,839,765.64
SERVICIOS GENERALES	\$4,575,587.13
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR	\$1,050,278.02
AYUDAS SOCIALES	\$1,896,842.77
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$741,881.00
CONVENIOS	\$2,800,000.00
INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	-\$30,467,770.27
INCREMENTOS DEL ACTIVO	\$44,412,900.60
DISMINUCIONES DEL PASIVO	\$35,235,719.25
DISMINUCIONES DEL PATRIMONIO	\$29,660,539.07
EXISTENCIA EN EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL	\$51,961,256.17
TOTAL APLICACIÓN	\$156,100,872.22



Municipio de Champotón
CAMPECHE
Estado de Situación Financiera
Al 30/sep/2017

Usr: SARA
Rep: rptEstadoSituacionFinanciera

Fecha y
hora de Impresión 05/oct/2017
09:55 a.m.

ACTIVO	<u>2017</u>
<u>ACTIVO CIRCULANTE</u>	<u>\$116,794,329.69</u>
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$57,900,912.19
EFFECTIVO	\$66,814.40
BANCOS/TESORERÍA	\$57,817,897.79
DEPÓSITOS DE FONDOS DE TERCEROS EN GARANTÍA	\$16,200.00
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES	\$45,953,471.60
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	\$19,345,445.97
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	\$26,608,025.63
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	\$12,160,159.16
ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y	\$260,170.61
ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS A CORTO	\$11,899,988.55
ALMACENES	\$779,786.74
ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO	\$779,786.74
Total de Activos Circulantes	<u>\$116,794,329.69</u>
<u>ACTIVO NO CIRCULANTE</u>	<u>\$951,095,441.20</u>
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	\$1,009,342,472.63
TERRENOS	\$834,869,067.43
EDIFICIOS NO HABITACIONALES	\$131,000,139.26
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$42,549,622.64
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS	\$923,643.30
BIENES MUEBLES	\$61,568,273.10
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$8,854,873.91
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$5,876,893.85
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$538,040.26
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$28,179,622.73
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$18,118,842.35
ACTIVOS INTANGIBLES	\$953,720.27
SOFTWARE	\$953,720.27
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	-\$120,769,024.80
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES	-\$120,769,024.80
Total de Activos No Circulantes	<u>\$951,095,441.20</u>
Total de Activos	<u>\$1,067,889,770.89</u>



Municipio de Champotón
CAMPECHE
Estado de Situación Financiera
Al 30/sep/2017

Usr: SARA
Rep: rptEstadoSituacionFinanciera

Fecha y hora de Impresión	05/oct/2017 09:55 a.m.
------------------------------	---------------------------

PASIVO

<u>PASIVO CIRCULANTE</u>	<u>\$42,446,992.80</u>
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$16,951,657.58
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$6,573,855.26
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$3,245,150.23
TRANSFERENCIAS OTORG POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$6,633,873.51
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$498,778.58
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$362,977.95
DOCUMENTOS CON CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS	\$202,249.95
OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$160,728.00
PROVISIONES A CORTO PLAZO	\$150,000.00
PROVISIÓN PARA DEMANDAS Y JUICIOS A CORTO PLAZO	\$150,000.00
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	\$24,982,357.27
OTROS PASIVOS CIRCULANTES	\$24,982,357.27
Total de Pasivos Circulantes	<u>\$42,446,992.80</u>
<u>PASIVO NO CIRCULANTE</u>	<u>\$11,700,517.51</u>
PROVISIONES A LARGO PLAZO	\$11,700,517.51
PROVISIÓN PARA DEMANDAS Y JUICIOS A LARGO PLAZO	\$11,700,517.51
Total de Pasivos No Circulantes	<u>\$11,700,517.51</u>
Total de Pasivos	<u>\$54,147,510.31</u>

HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO

<u>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO</u>	<u>\$0.00</u>
<u>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO</u>	<u>\$1,013,742,260.58</u>
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)	\$116,335,477.95
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$919,000,861.45
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS A CAMBIOS POR ERRORES CONTABLES	-\$21,594,078.82
	-\$21,594,078.82
<u>EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE</u>	<u>\$0.00</u>
Total Hacienda Pública/Patrimonio	<u>\$1,013,742,260.58</u>

Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio

\$1,067,889,770.89



Municipio de Champotón
CAMPECHE
Estado de Situación Financiera
Al 30/sep/2017

Usr: SARA
Rep: rptEstadoSituacionFinanciera

Fecha y hora de Impresión | 05/oct/2017
09:55 a.m.

<u>CUENTAS DE ORDEN CONTABLES</u>	<u>2017</u>
<u>VALORES</u>	<u>\$0.00</u>
VALORES EN CUSTODIA	\$0.01
CUSTODIA DE VALORES	\$0.01
<u>EMISIÓN DE OBLIGACIONES</u>	<u>\$0.00</u>
<u>AVALES Y GARANTÍAS</u>	<u>\$0.00</u>
FIANZAS Y GARANTÍAS RECIBIDAS POR DEUDAS A COBRAR	\$87,666,468.85
FIANZAS Y GARANTÍAS RECIBIDAS	\$87,666,468.85
<u>JUICIOS</u>	<u>\$0.00</u>
DEMANDAS JUDICIAL EN PROCESO DE RESOLUCIÓN	\$0.00
RESOLUCIÓN DE DEMANDAS EN PROCESO JUDICIAL	\$0.00
<u>INVERSIÓN MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE</u>	<u>\$0.00</u>
<u>BIENES EN CONCESIONADOS O EN COMODATO</u>	<u>\$0.00</u>
BIENES BAJO CONTRATO EN COMODATO	\$9.00
CONTRATO DE COMODATO POR BIENES	\$9.00
<u>BIENES ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS EN</u>	<u>\$0.00</u>



Municipio de Champotón
CAMPECHE
Estado de Situación Financiera
Al 30/sep/2017

Usr: SARA
Rep: rptEstadoSituacionFinanciera

Fecha y hora de Impresión | 05/oct/2017
09:55 a.m.

<u>CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIA</u>	<u>2017</u>
<u>LEY DE INGRESOS</u>	
LEY DE INGRESOS ESTIMADA	\$356,520,138.00
LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	\$61,193,384.92
MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA	\$0.00
LEY DE INGRESOS DEVENGADA	\$295,326,753.08
LEY DE INGRESOS RECAUDADA	\$275,981,307.11
<u>PRESUPUESTO DE EGRESOS</u>	
PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	\$356,520,137.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	\$91,738,237.01
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	\$14,693,294.49
PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	\$279,475,194.48
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	\$197,912,172.70
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	\$191,554,089.89
PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	\$191,120,634.35

LIC. RAÚL ARMANDO URIBE HAYDAR, PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. RUBÍ GUADALUPE VERA COLORADO, TESORERO MUNICIPAL.-C. PEDRO EUAN COYOC, SÍNDICO DE HACIENDA.- RÚBRICAS.



Municipio de Champotón
CAMPECHE
Estado de Actividades
Del 01/sep/2017 al 30/sep/2017

Usr: SARA
Rep: rptEstadoSituacionFinanciera

Fecha y
hora de Impresión 05/oct/2017
09:42 a.m.

	<u>2017</u>	<u>2016</u>
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE GESTIÓN	\$1,405,900.63	\$0.00
IMPUESTOS	456,076.25	0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	3,005.30	0.00
DERECHOS	580,293.56	0.00
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	760.00	0.00
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	365,765.52	0.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNAC	\$17,643,726.67	\$0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	16,054,759.31	0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,588,967.36	0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	\$80,007.63	\$0.00
INGRESOS FINANCIEROS	58,245.14	0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	21,762.49	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$19,129,634.93	\$0.00
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$16,894,009.28	\$0.00
SERVICIOS PERSONALES	10,896,588.70	0.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,631,525.87	0.00
SERVICIOS GENERALES	3,365,894.71	0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,644,865.02	\$0.00
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	883,150.92	0.00
AYUDAS SOCIALES	1,056,006.10	0.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	705,708.00	0.00

*No se incluyen: Utilidades e Intereses. Por regla de presentación se revelan como Ingresos Financieros



Municipio de Champotón
CAMPECHE
Estado de Actividades
Del 01/sep/2017 al 30/sep/2017

Usu: SARA
Rep: rptEstadoSituacionFinanciera

Fecha y
hora de Impresión 05/oct/2017
09:42 a.m.

PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$200,000.00	\$0.00
CONVENIOS	200,000.00	0.00
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	\$0.00	\$0.00
INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00	\$0.00
Total de Gastos y otras Pérdidas	\$19,738,874.30	\$0.00
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-\$609,239.37	\$0.00

LIC. RAÚL ARMANDO URIBE HAYDAR, PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. RUBÍ GUADALUPE VERA COLORADO,
TESORERO MUNICIPAL.-C. PEDRO EUAN COYOC, SÍNDICO DE HACIENDA.- RÚBRICAS.

*No se incluyen: Utilidades e Intereses. Por regla de presentación se revelan como Ingresos Financieros



Usr: SARA
Rep: rptEstadoOrigenAplicacion

Municipio de Champotón
CAMPECHE
Estado de Origen y Aplicación de Recursos
Del 01/sep/2017 al 30/sep/2017

Fecha y hora de Impresión | 05/oct/2017
09:41 a.m.

ORIGEN DE LOS RECURSOS

EXISTENCIA EN EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL	\$51,961,256.17
IMPUESTOS	\$456,076.25
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$3,005.30
DERECHOS	\$580,293.56
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	\$760.00
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	\$365,765.52
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$16,054,759.31
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS A	\$1,588,967.36
INGRESOS FINANCIEROS	\$58,245.14
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	\$21,762.49
DISMINUCIONES DEL ACTIVO	\$31,922,529.07
INCREMENTOS DEL PASIVO	\$26,080,154.61
INCREMENTOS DEL PATRIMONIO	\$299,000.00
TOTAL ORIGEN	\$129,392,574.78

APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

SERVICIOS PERSONALES	\$10,896,588.70
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,631,525.87
SERVICIOS GENERALES	\$3,365,894.71
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR	\$883,150.92
AYUDAS SOCIALES	\$1,056,006.10
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$705,708.00
CONVENIOS	\$200,000.00
INCREMENTOS DEL ACTIVO	\$24,719,165.09
DISMINUCIONES DEL PASIVO	\$26,527,624.60
DISMINUCIONES DEL PATRIMONIO	\$505,998.60
EXISTENCIA EN EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL	\$57,900,912.19
TOTAL APLICACIÓN	\$129,392,574.78



Secretaría del H. Ayuntamiento



Asunto: Certificación de Acuerdo de Cabildo.
Exp.: SHA'2017

EL QUE SUSCRIBE, ING. NOEL JUÁREZ CASTELLANOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 123 FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y ARTICULO 20 FRACCIONES IX Y XXIV, DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CERTIFICA QUE:

EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EL H. AYUNTAMIENTO TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

EL SECRETARIO DA LECTURA A LA INICIATIVA ENVIADA AL H. CABILDO MEDIANTE OFICIO No. PM/254-A/2017, DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017, FIRMADO POR EL LIC. RAUL ARMANDO URIBE HAYDAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHAMPOTÓN QUE DICE: CON LA RESPONSABILIDAD DE APLICAR LOS RECURSOS FINANCIEROS EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES Y EL CUMPLIMIENTO DE LO PROPUESTO EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, SE PROPONE REALIZAR ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LA CIUDAD DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE, EN LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PROPIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN POR LA CANTIDAD DE \$ **350,000.00 (SON: TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, MISMA QUE SERÁ EJERCIDA EN EL AÑO FISCAL 2017, DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE PROYECTO:

Nombre del Proyecto y/o Acción	Localidad	Total (\$)
Recursos Propios del Municipio		
Rehabilitación del Parque Infantil "Progreso" de la Unidad Deportiva Ulises Sansores	Champotón	350,000.00
Total		350,000.00

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, EL SIGUIENTE ACUERDO: **PRIMERO:** SE AUTORIZA INVERTIR LA CANTIDAD DE \$ **350,000.00 (SON: TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, DE RECURSOS MUNICIPALES, PROVENIENTES RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO PARA APLICAR ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LA CIUDAD DE CHAMPOTÓN, **SEGUNDO:** SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. RAÚL ARMANDO URIBE HAYDAR AL SECRETARIO ING. NOEL JUÁREZ CASTELLANOS, DEL H. AYUNTAMIENTO, A FIRMAR LOS ACUERDOS Y CONVENIOS PARA QUE ESTE RECURSO SE APLIQUE CORRECTAMENTE. **TERCERO:** REALÍCENSE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y LEGALES PERTINENTES PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO. **CUARTO:** CÚMPLASE Y **QUINTO:** PUBLÍQUESE. MISMA QUE FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CABILDANTES PRESENTES.

CERTIFICO:

QUE LOS DATOS DE ESTE DOCUMENTO SON TOMADOS FIEL Y EXACTAMENTE DEL ACTA NO. 760 (065) DE LA **SESIÓN ORDINARIA** DE CABILDO, CELEBRADA POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, DE FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ESTA CERTIFICACIÓN SE EXTIENDE EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE; A LOS **VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE** DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, ING. NOEL JUÁREZ CASTELLANOS.- RÚBRICA.



Área:	Presidencia Municipal
Oficio No:	PM/254-A/2017
Asunto:	Se presenta Iniciativa

Champotón Campeche a 27 de septiembre de 2017.

**H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E:**

Con la responsabilidad de aplicar los Recursos financieros en beneficio de los habitantes y el cumplimiento de lo propuesto en el Plan de Desarrollo Municipal, se propone realizar acciones de Infraestructura Física y Rescate de Espacios Públicos en la Ciudad de Champotón, Campeche, en la asignación de Recursos Propios del H. Ayuntamiento de Champotón por la cantidad de

\$ 350,000.00 (Son: Trescientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.), misma que será ejercida en el año fiscal 2017, de conformidad con el siguiente proyecto:

Nombre del Proyecto y/o Acción	Localidad	Total (\$)
Recursos Propios del Municipio		
Rehabilitación del Parque Infantil "Progreso" de la Unidad Deportiva Ulises Sansores	Champotón	350,000.00
Total		350,000.00

En virtud de lo anterior, se somete a su consideración y aprobación, en su caso, el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Se autoriza invertir la cantidad de **\$ 350,000.00 (Son: Trescientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.)**, de RECURSOS MUNICIPALES, provenientes Recursos Propios del Municipio para aplicar acciones de Infraestructura Física y Rescate de Espacios Públicos en la Ciudad de Champotón, **SEGUNDO:** Se Autoriza al Presidente Municipal Lic. Raúl Armando Uribe Haydar al Secretario Ing. Noel Juárez Castellanos, del H. Ayuntamiento, a firmar los acuerdos y convenios para que este recurso se aplique correctamente. **TERCERO:** Realícense los trámites administrativos y legales pertinentes para el debido cumplimiento del presente acuerdo. **CUARTO:** Cúmplase y **QUINTO:** Publíquese.

ATENTAMENTE.- LIC. RAUL ARMANDO URIBE HAYDAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHAMPOTÓN.-
Rúbrica.



Secretaría del H. Ayuntamiento



EL QUE SUSCRIBE, ING. NOEL JUÁREZ CASTELLANOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 123 FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y ARTICULO 20 FRACCIONES IX Y XXIV, DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CERTIFICA QUE:

EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EL H. AYUNTAMIENTO TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- SE ANALICEN Y EN SU CASO SE APRUEBEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO, ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE SE OTORGUEN A LAS JUNTAS, COMISARÍAS Y AGENCIAS DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN. **SEGUNDO.-** QUE UNA VEZ APROBADOS LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO, ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE SE OTORGUEN A LAS JUNTAS, COMISARÍAS Y AGENCIAS DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, SE REALICE LA DEBIDA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. **TERCERO.-** REALÍCENSE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES PARA COMPLEMENTAR EL PRESENTE ACUERDO **CUARTO.-** CÚMPLASE. MISMA QUE FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CABILDANTES PRESENTES.

CERTIFICO:

QUE LOS DATOS DE ESTE DOCUMENTO SON TOMADOS FIEL Y EXACTAMENTE DEL ACTA NO. 761 (066) DE LA **SESIÓN ORDINARIA** DE CABILDO, CELEBRADA POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, DE FECHA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ESTA CERTIFICACIÓN SE EXTIENDE EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE; A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, ING. NOEL JUÁREZ CASTELLANOS.- RÚBRICA.**

LINEAMIENTOS PARA EL USO, ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE SE OTORGUEN A LAS JUNTAS, COMISARÍAS Y AGENCIAS DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN CAMPECHE.

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1.- Los presentes lineamientos, tienen como objetivo establecer normas de carácter general y obligatorio para las Juntas, Comisarías y Agencias del Municipio de Champotón, en lo relativo al registro, uso, administración, comprobación y justificación de los recursos públicos que le son otorgados en términos de lo aprobado en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón del ejercicio fiscal que corresponda, así como de los recursos recaudados en su jurisdicción, y de los que provengan de particulares por concepto de donaciones.

ARTÍCULO 2.- Para la aplicación de estos lineamientos se entenderá por:

I. **AUTORIDADES AUXILIARES:** Juntas, Comisarías y Agencias del Municipio de Champotón.

II. **LA CONTRALORÍA:** La Dirección de Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Champotón.

III. **PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL:** Es el Titular de la H. Junta Municipal con las atribuciones que le concede la normatividad municipal, los presentes lineamientos y las demás disposiciones de carácter general dentro de su circunscripción.

IV. **SECRETARIO DE LA JUNTA:** Persona en apoyo de la Junta Municipal para los asuntos generales inherentes a las labores de la misma.

V. **TESORERO:** La persona que en apoyo al Presidente de la Junta Municipal, tenga bajo su responsabilidad el registro, administración, comprobación y justificación de recursos, de los recursos asignados por el Ayuntamiento de Champotón, por el Estado, así como los recaudados en su jurisdicción.

VI. **COMISARIO MUNICIPAL:** Es la persona elegida mediante elección popular directa bajo el principio de mayoría relativa que tienen a su cargo dentro de la respectiva Comisaría Municipal el ejercicio de las funciones previstos por la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el Bando Municipal y los reglamentos municipales.

VII. **AGENTES MUNICIPALES.-** Personas nombradas por el Ayuntamiento o por las Juntas Municipales como auxiliares de estas y de las Comisarías Municipales de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el Bando Municipal y los Reglamentos Municipales.

VIII. AUXILIARES CONTABLES: Las personas que en apoyo a los Titulares de las Comisarías y Agentes Municipales, tengan bajo su responsabilidad el registro, administración, comprobación y justificación de recursos asignados por el Ayuntamiento de Champotón, por el Estado, así como los recaudados en su jurisdicción.

IX. LIBRO DE ACTAS: Es el documento en el que deberán constar todos los acuerdos tomados ante las sesiones de Cabildo de las Juntas Municipales o juntas de Asamblea de las Comisarías y Agencias Municipales, es un resumen de lo acontecido en la reunión, así como de las intervenciones y de los votos que los participantes hayan emitido.

X. LIBRO PATRIMONIAL: Se contempla el registro, afectación, disposición final y baja de los bienes muebles e inmuebles al servicio de las dependencias de la Administración Pública Municipal.

XI. RECIBOS: Son los documentos oficiales que las Autoridades Auxiliares deberán expedir a los usuarios, como comprobación de los ingresos propios que registren, los cuales deberán estar debidamente foliados.

XII. DOCUMENTOS FINANCIEROS: Son los documentos que sirve como herramienta base para llevar el control contable, administrativo y financiero de los recursos asignados y recaudados por las autoridades Auxiliares Municipales, con base acumulativa para determinar costos y facilitar la formulación, ejercicio y evaluación de los programas y presupuestos, así como para poder establecer el logro de objetivos, cuantificar metas y en general, todo lo que permita medir la eficacia y eficiencia del gasto.

XIII. INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES: Es el control que registra debidamente cuantificados así como el estado físico de todos los bienes muebles e inmuebles propiedad de las Autoridades Auxiliares.

XIV. CORTE FINANCIERO: Es el documento contable en el cual se registran en forma ordenada todos y cada uno de los recursos que se ministren o recauden a favor de las autoridades municipales.

XV. ESTADOS DE CUENTA: Documento contable oficial por medio del cual una entidad financiera envía al titular de una cuenta bancaria la descripción de todas las operaciones realizadas en el banco.

XVI. CONCILIACIONES BANCARIAS: Comparación que se hace entre los registros contables que lleva a cabo una entidad con su cuenta de bancos y los ajustes que el propio banco realiza sobre las mismas cuentas.

XVII. OBSERVACIONES: Son los señalamientos o comentarios que efectuó la Contraloría como resultado de su trabajo, referidos a fallas o errores que originan el incumplimiento de los preceptos legales aplicables, de los procedimientos operativos y administrativos y de las políticas y normas administrativas establecidas para lograr el adecuado manejo de los recursos públicos.

XVIII. ERRORES: Son las acciones o registros equivocados que se cometieron.

XIX. FALLAS: Son los incumplimientos de una obligación.

XX. IRREGULARIDAD: Es el acto efectuado u omisión incurrida que en el ejercicio de las funciones encomendadas origina el incumplimiento de alguna de las obligaciones impuestas por los ordenamientos administrativos y legales aplicables y genera un daño o perjuicio a la hacienda pública.

ARTÍCULO 3.- La Contraloría será la dependencia facultada para interpretar los presentes lineamientos.

La Contraloría podrá subsanar los mecanismos que permitan el adecuado cumplimiento de los presentes lineamientos, para lo cual deberá emitir los formatos que en su caso se requieran y adoptar las medidas que considere necesarias en términos de la normatividad aplicable.

ARTÍCULO 4.- Los Presidentes de las Juntas Municipales y sus Tesoreros; los titulares de las Comisarías, Agencias Municipales y los auxiliares contables de éstos, tiene la obligación:

- I. Registro, uso, administración, custodia, comprobación y justificación de los recursos públicos, así como de la documentación e información que con motivo de su ejercicio se genere;
- II. Elaborar el registro de los proveedores de bienes, arrendamientos y servicios, a fin de integrar un Padrón de Proveedores clasificados con base en su actividad, capacidad técnica y financiera, oferta de productos y su ubicación;
- III. Maximizar la eficacia y eficiencia para logran optimizar los recursos económicos en el gasto corriente de la Administración Pública Municipal;
- IV. Llevar a cabo la revisión, control y análisis detallado de la facturación mensual, para el almacenamiento y resguardo de los comprobantes fiscales digitales físicos y en su formato electrónico XML, esto por las facturas recibidas en el ejercicio fiscal, a efecto de cumplir con los artículos 28 y 30 del Código Fiscal de la Federación y Regla I.2.7.1.1. de la Miscelánea Fiscal;
- V. Llevar en forma actualizada los expedientes laborales con la documentación requerida, de cada uno de los servidores públicos municipales;
- VI. Llevar a cabo el control de las nóminas e incapacidades, permisos, sanciones administrativas y prestaciones al personal de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado por el H. Ayuntamiento para cada una de las Unidades Administrativas;

- VII. Expedir los nombramientos, identificaciones y constancias que acrediten el carácter de servidores públicos, las cuales contendrán el nombre del servidor público, puesto y adscripción;
- VIII. Contar con la plantilla vehicular actualizada y establecer los procedimientos internos para el uso y control del parque vehicular, para que sirvan como norma, orientación y apoyo a todo el personal que utilice los vehículos oficiales, toda vez que son responsables, con respecto a la administración, contratación y verificación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, que se proporcione al parque vehicular y de establecer los mecanismos de operación en materia de equipo de transporte propiedad de la Institución;
- IX. Proporcionar oportunamente al H. Ayuntamiento todos los datos e informes que sean necesarios para la formulación de los proyectos de iniciativas de Ley de Ingresos del Municipio y del Presupuesto de Egresos Municipal, vigilando que dichos ordenamientos los ordenamientos legales vigentes aplicables;
- X. Coordinarse y asesorarse con la Tesorería Municipal, en relación a las políticas de ingresos propios que se contemplan en el H. Ayuntamiento, para adoptar dichas medidas o disposiciones que tiendan a mejorar la Hacienda Pública Municipal;
- XI. Formular, registrar y mantener actualizado el padrón de contribuyentes de la Junta Municipal;
- XII. Verificar, por sí mismo o por medio de sus subalternos la recaudación de las contribuciones municipales, e informarlas a la Tesorería Municipal, de acuerdo con las disposiciones generales aplicables;
- XIII. Cuidar la exactitud de las liquidaciones, la prontitud en el despacho de los asuntos de su competencia, así como del buen orden y debida comprobación de las cuentas de ingresos y egresos;
- XIV. Activar el cobro de las contribuciones e ingresos con la debida eficacia, evitando rezagos;
- XV. Cubrir los sueldos de los empleados y los gastos necesarios con entera sujeción al presupuesto de egresos, mismos que deberán ser aprobados por el presidente municipal. La comprobación del pago de sueldos a los servidores públicos del H. Ayuntamiento, será por medio de nóminas o recibos donde conste su nombre, el periodo que comprenda y la firma del interesado o en su caso a través de medios electrónicos que para el efecto se establezcan con las instituciones financieras que permitan identificar los pagos hechos a estos en concepto de sueldos;
- XVI. Llevar los registros contables, financieros y administrativos de los ingresos, egresos e inventarios conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables para la debida comprobación de los ingresos y egresos;
- XVII. Transferir el control de la caja a la Tesorería de la Junta, cuyos valores estarán siempre bajo su inmediato cuidado y exclusiva responsabilidad;
- XVIII. Dar pronto y exacto cumplimiento a los acuerdos, órdenes y disposiciones del Ayuntamiento, que le sean comunicados en los términos de Ley;
- XIX. Presentar al H. Ayuntamiento, dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes, un informe de carácter financiero y contable;
- XX. Cuidar bajo su responsabilidad, del arreglo y conservación del archivo, mobiliario y equipo de la oficina;
- XXI. Implementar las medidas necesarias para que los propietarios de lotes baldíos los cerquen y mantengan limpios;
- XXII. Coordinarse con la Subdirección de Catastro para mantener actualizado el registro de los predios que conforman la jurisdicción de la Junta Municipal, con el fin de llevar un control de los mismos y vigilar el cumplimiento de las obligaciones fiscales respectivas;
- XXIII. Hacer de su conocimiento y coordinarse con la Contraloría Municipal, por la Entrega/Recepción de los servidores públicos que dejen de desempeñar sus funciones de manera extraordinaria o por el termino de un periodo administrativo, esto a fin de formalizar el proceso en el cual las autoridades auxiliares salientes preparan y entregan a las autoridades entrantes todos los bienes, fondos y valores propiedad de la Junta, Comisaría o Agencia Municipal, así como toda aquella documentación que, debidamente ordenada, clasificada y certificada, haya sido generada en el periodo de la administración pública.

ARTÍCULO 5.- Las Autoridades Auxiliares, deberán integrar la documentación e información que compruebe y justifique todos y cada uno de los movimientos financieros que realicen, observando las formas, criterios y mecanismos que en su caso emita la Contraloría.

Para llevar un adecuado registro de las operaciones contables y administrativas que realicen con recursos públicos, las autoridades auxiliares deberán contar con un Libro de Ingresos y un Libro de Egresos debidamente foliados.

En cumplimiento a la Ley de Contabilidad, los Presidentes de las Juntas Municipales y sus Tesoreros; los titulares de las Comisarías, Agencias Municipales y los auxiliares contables, deberán realizar los registros contables y presupuestarios con base en el Manual de Contabilidad Gubernamental.

Los Presidentes de las Juntas Municipales y sus Tesoreros, deberán contar con un sistema contable, al que deberán sujetarse para registrar de manera armónica, delimitada y específica, las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. De igual forma, generar periódicamente estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, expresados en términos monetarios.

Los registros contables de las Autoridades Auxiliares, se llevarán con base acumulativa"; es decir que, "la contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago y, la del ingreso, se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro".

Las Autoridades Auxiliares aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado. Dicha contabilidad, tal como lo establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, deberá seguir las mejores prácticas contables en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización. Cada Presidente de Junta Municipal y su Tesorero serán responsables de su contabilidad, de la operación del sistema, del cumplimiento de lo dispuesto por Ley y las decisiones que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO 6.- Los cortes financieros, libros, documentos financieros y demás documentación e información que se genere en el ejercicio de los recursos, deberán ser conservados y custodiados de forma ordenada por las Autoridades Auxiliares, la cual formará parte de la documentación que se consignará en la entrega –recepción correspondiente. Para tal efecto, las Autoridades Auxiliares deberán tomar las medidas necesarias que garanticen la adecuada conservación de la documentación e información indicada.

ARTÍCULO 7.- Para realizar los registros de las operaciones que se realicen en los Libros de Actas y/o Libro Patrimonial que corresponda, se observarán las siguientes reglas:

- a) Se deberán realizar invariablemente con tinta negra.
- b) Deberá llevarse un orden progresivo de fechas.
- c) Se deberán evitar tachaduras, borrones, enmiendas y registros entre renglones.
- d) Por ningún motivo se deberán alterar los folios que corresponda y desprender hojas a los libros.
- e) Los espacios que no se utilicen en los Libros, deberán contener expresamente la siguiente leyenda:
CANCELADO

ARTÍCULO 8.- Los Documentos Financieros, debe ser llenado a máquina, letra de molde legible o por medio electrónico.

CAPÍTULO II DE LOS INGRESOS DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES

ARTÍCULO 9.- Los ingresos de las Juntas, Comisarías y Agencias del Municipio de Champotón, estarán integrados por las participaciones y apoyos extraordinarios que les otorguen el Municipio y el Estado, así como por todos los demás recursos que recauden, en cumplimiento a las funciones y atribuciones que les confieren los diversos Reglamentos Municipales, los cuales deberán comprobar en su totalidad.

En el caso de donativos por parte de personas físicas o morales, a favor de las Autoridades Auxiliares, estas deberán enterar al Ayuntamiento del Municipio de Champotón y solicitar la autorización correspondiente para el uso o destino de los recursos. Esta autorización deberá constar por escrito y pasará a formar parte de la documentación comprobatoria.

ARTÍCULO 10.- Las participaciones y apoyos extraordinarios que reciban las autoridades auxiliares para su uso y ejercicio, deberán sustentarse con copia del Boucher de la transferencia electrónica o copia del cheque recibido, así como el recibo donde la Tesorería Municipal describe los conceptos que integran la Participación (Municipal y/o Estatal) y otros ingresos otorgados.

Los Ingresos Extraordinarios deberán contemplar solicitud de apoyo y documentos comprobatorios (facturas y/o recibos) del gasto convenido, donde dicha comprobación debe ser de acuerdo al motivo por el cual se solicitó el apoyo y, no destinándose para otros fines.

A su vez los recursos que se recauden por cualquiera que sea el concepto, deberán ampararse con copia del recibo correspondiente, cuyo original de forma ineludible deberá entregarse a quien realice el pago correspondiente.

ARTÍCULO 11.- Los formatos de recibo de pago que expidan las autoridades auxiliares, por concepto de Impuestos, Derechos, Productos y/o Aprovechamientos; deberán ser validados por la Tesorería Municipal con conocimiento de la Contraloría Municipal, e ineludiblemente deberá contener:

- a. Folio.
- b. Nombre de la autoridad auxiliar.
- c. Fecha de expedición.
- d. Nombre del contribuyente o fuente del recurso que se obtiene.
- e. Importe total del ingreso.
- f. Concepto del ingreso.
- g. Nombre y firma de quien recibe el ingreso.
- h. Sello de la autoridad auxiliar.

ARTÍCULO 12.- Los recursos que las autoridades auxiliares obtenga o recaude estarán bajo la custodia de los Tesoreros, en el caso de las Juntas Municipales, y en el caso de las Comisarías y Agencias Municipales, los representantes electos de cada localidad.

Para tal efecto, el Presidente de la Junta, Tesorero de la Junta, Comisario y Agente Municipal tendrán las siguientes funciones y obligaciones:

- I. Cuidar de la puntualidad de los cobros y el buen orden y comprobación de los ingresos y egresos;
- II. En el caso de las Juntas Municipales, aperturar cuentas bancarias específicas para cada recurso que ingrese, a fin de no mezclar los recursos de Participación Municipal/Estatal, Ingresos Propios, entre otros;
- III. Llevar los registros administrativos de los ingresos, egresos e inventarios
- IV. Tener bajo su inmediato cuidado los recursos;
- V. Abstenerse de realizar pagos que no estén debidamente autorizados por el Presidente de la Junta, Comisario o Agente Municipal de quien dependa;
- VI. Cuidar que las multas y demás recursos que se recauden ingresen a la Hacienda Municipal y sean registrados en la contabilidad;
- VII. Integrar y presentar, conforme a las fechas en que se programen, conjuntamente con el Titular de la Junta, Comisaría o Agencia Municipal, la adecuada comprobación y justificación de los gastos realizados ante la Contraloría Municipal;
- VIII. Solventar oportuna y conjuntamente con el titular de la Junta, Comisaría o Agencia Municipal, las observaciones que en su caso se deriven, por revisiones y/o auditorías que realice la Contraloría Municipal;
- IX. Cuidar que el uso y ejercicio de los recursos se realice conforme a lo dispuesto en estos lineamientos y en las demás disposiciones Locales, Estatales y/o Federales aplicables;
- X. El Presidente de la Junta Municipal, será el responsable de solicitarle en el caso del Tesorero de la Junta y/o el personal de la Junta que tenga bajo su responsabilidad el manejo de recursos económicos y/o financieros, la **Fianza de Fidelidad** correspondiente a ellos, esto con el fin de garantizar las posibles responsabilidades en que pueda incurrir el servidor público, permitiendo con esto a la Junta Municipal, contar con la herramienta necesaria para la protección de los recursos públicos que le son asignados.
- XI. Los demás que le impongan otras leyes.

ARTÍCULO 13.- En el caso de las Juntas Municipales, la Tesorería de la H. Junta Municipal es el órgano al que, salvo lo previsto en otras leyes, le corresponderá la recaudación de contribuciones e ingresos de acuerdo a la jurisdicción territorial de dicha entidad.

CAPÍTULO III DE LOS EGRESOS DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES

ARTÍCULO 14.- Las erogaciones que realicen las autoridades auxiliares deberán ajustarse al monto autorizado y la disponibilidad de recursos con que se cuenten, los cuales deberán registrarse en forma mensual.

En ningún caso y bajo circunstancia alguna, podrá hacerse pago o gasto que las disposiciones jurídicas aplicables no permitan.

ARTÍCULO 15.- Las autoridades auxiliares, del monto de las participaciones que reciban, deberán aplicar los siguientes porcentajes:

75% para la realización y conservación de obras y servicios públicos; y
25% para gasto corriente.

ARTÍCULO 16.- Para los efectos del apartado que antecede, se considerarán gastos de obras y servicios públicos, los relativos a la construcción, rehabilitación, mantenimiento y conservación de infraestructura tales como: Guarniciones y Banquetas; Alumbrado Público, Mercados; Panteones, Agua Potable, Limpieza de Parques, Jardines y Calles.

Los conceptos que comprenderán estos rubros, serán los de pago de servicios de mano de obra eventual y adquisición de materiales.

Para el pago del personal eventual, que se dispuso durante el mes a comprobar, para la realización, mantenimiento y conservación de las obras y servicios públicos, deberán emplearse recibos de dinero, debidamente requisitados con los siguientes datos:

- Fecha del pago.
- Número de recibo.
- Nombre de quien expide el recibo.
- Cantidad del pago. (número y letra)
- Concepto por el cual se realizó el pago. (descripción del trabajo desempeñado)
- Nombre del beneficiario.
- Domicilio del beneficiario.
- Localidad del beneficiario.
- Firma de recibido por parte del beneficiario.
- Sello de la Autoridad Auxiliar.
- Anexando la credencial para votar del beneficiario.

ARTÍCULO 17.- El gasto corriente, serán todas aquellas erogaciones en bienes y servicios que permiten atender la operación permanente y regular de las autoridades auxiliares, tales como apoyos institucionales, material de papelería y oficina, combustible y lubricantes, pago de energía eléctrica de oficina e instalaciones, servicio telefónico, y otros de naturaleza similar. Se incluyen en esta clasificación de gasto, los relativos a asistencia social y deportiva.

ARTÍCULO 18.- La comprobación del pago de los apoyos institucionales será por medio de la correspondiente lista de apoyo institucional, la cual deberá ser requisitada como mínimo con el nombre, período que comprende, monto, concepto, la firma del beneficiario y anexar su credencial de elector. Esta lista deberá estar validada y firmada por el titular de la Junta, Comisaría o Agencia Municipal.

- I. En consideración a la disponibilidad, racionalidad del gasto y a la función administrativa de las Juntas Municipales, el personal nominal estará en función al tabulador de puestos y salarios, el cual deberán anexar al Anteproyecto del Presupuesto Egresos de la Junta Municipal de cada año, este para su aprobación y autorización por parte del H. Cabildo del Municipio de Champotón.
- II. En consideración a la disponibilidad, racionalidad del gasto y a la función administrativa de las Comisarías Municipales, el personal de Apoyo Institucional Administrativo, podrá ser contratado por escrito, limitándose hasta con un máximo de dos personas, las cuales apoyarán en las actividades de Tesorero y Auxiliar Administrativo. El contrato deberá contemplar el inicio y término del trienio administrativo en el que dicho personal apoyará en las actividades de la localidad, debiendo ser éste, el mismo periodo del Comisario Municipal electo.
- III. En consideración a la disponibilidad, racionalidad del gasto y a la función administrativa de las Agencias Municipales, el personal de Apoyo Institucional Administrativo, podrá ser contratado por escrito, limitándose hasta con un máximo de una persona, la cual apoyará en las actividades de Auxiliar Administrativo. El contrato deberá contemplar el inicio y término del trienio administrativo en el que dicho personal apoyara en las actividades de la localidad, debiendo ser éste, el mismo periodo del Agente Municipal electo.

ARTÍCULO 19.- En atención a los rubros del 75% para la realización y conservación de obras y servicios públicos y 25% para gasto corriente; para las erogaciones realizadas con el recurso de las Participaciones Municipal/Estatal, las autoridades auxiliares, no podrán sobregirarse por más del 20% de cada rubro.

En referencia al sobregiro del 20%, este podrá darse sólo en casos extraordinarios y excepcionales, en los que la Contraloría Municipal, será la que determine previo análisis el motivo del sobregiro, a fin de señalar, si este puede justificarse mediante este concepto.

A fin de justificar el sobregiro correspondiente, la Autoridad Auxiliar, deberá requisitar con letra de molde el llenado del **FORMATO DE SOBREGIRO**, le cual será entregado por la Contraloría Municipal al momento de la revisión, si es que se diera el caso de un exceso en los montos porcentuales de los rubros de gasto corriente y la realización y conservación de obras y servicios públicos.

ARTÍCULO 20.- Todo gasto que realicen las autoridades auxiliares deberá estar debidamente justificado y comprobado.

Se entenderá por justificación, el destino del gasto que se realice y que esté debidamente autorizado, (mediante orden de compra y/o servicio para el caso de las Juntas Municipales) y por comprobación, la presentación o exhibición del recibo, evidencia fotográfica, factura o nota de venta que expida quien recibe la erogación, documento que deberá reunir todos y cada uno de los requisitos legales y fiscales que correspondan.

Para la justificación y/o comprobación de los apoyos económicos o de bienes muebles, otorgados durante el mes a comprobar, deberán emplearse recibos de dinero, debidamente requisitados con los siguientes datos:

- Fecha del apoyo.
- Número de recibo.
- Nombre de quien expide el recibo.
- Importe del apoyo económico. (numero y letra)
- Concepto del apoyo. (Apoyo económico o de bienes muebles)
- Nombre del beneficiario.
- Domicilio del beneficiario.
- Localidad del beneficiario.
- Firma de recibido por parte del beneficiario.
- Sello de la Autoridad Auxiliar.
- Anexar la credencial para votar del beneficiario.
- Anexar Evidencia fotográfica. (Apoyo de bienes muebles)
- Anexar Factura. (Apoyo de bienes muebles)

ARTÍCULO 21.- Los comprobantes (facturas y recibos), deberán ajustarse a las leyes fiscales vigentes, esto a fin de poder acreditarse como justificante y/o comprobante por la erogación realizada, en caso de no cumplir con dicha acreditación, el comprobante será rechazado como parte de la comprobación y/o justificación del gasto.

En lo referente a la comprobación y/o justificación del gasto de obra pública, deberá contar con la póliza correspondiente y los comprobantes correspondientes (facturas), los cuales deberán detallar los conceptos y volúmenes de obra, o en su defecto deberán anexar la estimación autorizada.

ARTÍCULO 22.- En términos de lo dispuesto en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, se encuentra estrictamente prohibido solicitar y/o otorgar préstamos, ayudas económicas y subsidios de cualquier clase, con cargo a las Participaciones Estatales y/o Municipales.

ARTÍCULO 23.- Para la determinación y otorgamiento de viáticos de las autoridades municipales, estos deberán estar debidamente justificados y comprobados y se deberá aplicar la tarifa correspondiente. Para tal efecto, el Presidente de la Junta Municipal, o el servidor público que éste designe, deberá elaborar el Tabulador para el Trámite de Viáticos y Pasajes, para su uso y debido control y, presentarse a la Junta Municipal en sesión de Cabildo, para su revisión y en su caso, su aprobación. En la elaboración del tabulador se tomará en cuenta que los montos, nunca podrán exceder de los establecidos en el tabulador institucional del Municipio de Champotón.

Las Autoridades Auxiliares municipales deberán observar criterios de simplificación y adecuada planeación y programación de los trámites y gestiones que realicen ante otras dependencias y entidades federales, estatales y municipales, a efecto de racionalizar los gastos relativos al rubro de viáticos. Por ningún motivo se podrán fijar montos de viáticos, en base al porcentaje de ingresos que se obtienen y de forma fija y permanente.

ARTÍCULO 24.- Las H. Juntas Municipales, deberán otorgar mensualmente de forma ineludible el recurso financiero por concepto de asignación de la participación a sus Sistemas D.I.F., mismo que no podrá ser inferior al CINCO por ciento (5%) del monto total de la Participación Estatal que reciban.

CAPÍTULO IV DE LAS FERIAS ANUALES DE LA LOCALIDAD.

ARTÍCULO 25.- Para el caso de las Juntas Municipales, a fin de comprobar y/o justificar los gastos erogados, por concepto de las ferias locales, regionales anuales, estas deberán prestar atención en las siguientes fracciones, las cuales brindarán la metodología de trabajo sobre la manera de cómo planificar, organizar, ejecutar y evaluar ferias:

- I. La H. Junta Municipal, previo a la fecha de la Feria Anual, deberá contemplar las etapas de planificación, organización, ejecución, evaluación y monitoreo de las ferias.
- II. Todo monto para ser asignado, deberá ser autorizado mediante Acta de Cabildo, así como también, todos los recursos ejercidos, ya sean normales o extraordinarios, será objeto de comprobación y/o justificación ante el Municipio.
- III. Planificación y organización: A través de Sesión de Cabildo se deberá protocolizar la forma de cómo planificar y organizar este tipo de eventos previo a su ejecución. Especialmente, tratará del presupuesto autorizado el cual será designado, para las actividades concretas que debe realizar cada una de las comisiones asignadas. Así mismo, definir las funciones o roles de cada uno de los miembros que integran el Comité Organizador o en un determinado caso la propia Junta Municipal podrá ser responsable de dicha Feria Local, regional anual.
- IV. Ejecución: La Junta Municipal o el Comité Organizador, según corresponda, será responsable de apegarse al presupuesto asignado, autorizado mediante Acta de Cabildo, esto a fin que los gastos erogados no se sobregiren de dicho monto.
- V. Evaluación: La Junta Municipal o el Comité Organizador, según corresponda, será responsable de garantizar la transparencia del uso de los recursos, esto a través de la documentación comprobatoria del gasto erogado, el cual deberá estar integrado y respaldado por las facturas, contratos, evidencia fotográficas y/o recibos según sea el caso, así como de liquidar todos los pagos pendientes que hayan quedado hacia los proveedores de productos y servicios.

Para el caso de la facturación de los gastos, estas deberán ser conforme al Registro Federal de Contribuyente (R.F.C.), del H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón.

- VI. Monitoreo: La Tesorería de la H. Junta Municipal, será la responsable de la comprobación contable, según corresponda la naturaleza en que se ejerció el presupuesto asignado a la Feria Anual, esto a fin de comprobar ante los Órganos de Fiscalización Municipal, Estatal o Federal, el gasto referente a las Participaciones Municipales y Estatales del mes.

ARTÍCULO 26.- Para el caso de las Comisarías y Agencias Municipales, a fin de comprobar y/o justificar los gastos erogados, por concepto de las ferias locales, regionales anuales, estas deberán prestar atención en las siguientes fracciones:

- I. La planificación, organización y ejecución de la Feria Anual, podrá ser a través del Comisario o Agente Municipal correspondiente o por medio de un Comité Organizador.
- II. En el caso de que la planificación, organización y ejecución de la Feria Anual, sea a través de un Comité Organizador, el Comisario o Agente Municipal según corresponda, deberá informar a la población de la localidad los nombres de los integrantes de dicho Comité, así como las funciones asignadas a cada uno.
- III. Independientemente de la figura encargada de la planificación, organización y ejecución de la Feria Anual, el Comisario o Agente Municipal según corresponda, será responsable de garantizar la transparencia del

uso de los recursos, esto a través de la documentación comprobatoria del gasto erogado, el cual deberá estar integrado y respaldado por las facturas, contratos, evidencia fotográficas y/o recibos según sea el caso, así como de liquidar todos los pagos pendientes que hayan quedado hacia los proveedores de productos y servicios.

Para el caso de la facturación de los gastos, estas deberán ser conforme al Registro Federal de Contribuyente (R.F.C.), del H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón.

CAPÍTULO V DEL ESTADO FINANCIERO

ARTÍCULO 27.- Cada Junta Municipal, deberá llevar su propia contabilidad, elaborando e integrando los siguientes Documentos Financieros:

- Analfítico de Ingresos y Egresos.
- Reporte Integral para la Cuenta Pública.
- Estado de Origen y Aplicación de los Recursos.
- Integración del Saldo Final.

El registro contable para la elaboración de los Documentos Financieros antes mencionados deberá ser, conforme se establece en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así mismo, a fin de homologar y obtener las mejores prácticas contables en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización del Municipio, deberá apegarse al Clasificador por Objeto del Gasto que corresponde al Municipio de Champotón, apoyándose en el Acuerdo por el que se Emite el Clasificador por Objeto del Gasto según lo dispuesto por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Esto a fin de facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Municipio.

ARTÍCULO 28.- Los Documentos Financieros incluirán los ingresos, costos, gastos, asignaciones presupuestarias de los programas y partidas que se ejerzan. Los Documentos Financieros, deberán integrarse de forma mensual.

ARTÍCULO 29.- Para los Documentos Financieros, se deberá contar con información oportuna y ordenada de los Ingresos y Egresos de los cuales se obtendrán los registros mensuales. Para la integración de los Documentos Financieros, se deberá contar con el apoyo de la Relación de Gastos que corresponda, conforme al formato que expida la Contraloría, en donde se hará constar:

- a. Fecha del recibo o factura;
- b. Folio de la factura o recibo;
- c. Clasificación del gasto, conforme a las cuentas y subcuentas de los Documentos Financieros;
- d. Nombre del proveedor o beneficiario;
- e. Concepto de la documentación comprobatoria; y
- f. Los demás que determine la Contraloría

ARTÍCULO 30.- Los Documentos Financieros, deberán considerar como mínimo los siguientes conceptos:

- I. INDICAR EL PERÍODO
- II. SALDO INICIAL
- III. INGRESOS
 - a) Impuestos
 - b) Derechos
 - c) Productos
 - d) Aprovechamientos
 - e) Ingresos extraordinarios
 - f) Participaciones
 - g) Convenios
- IV. EGRESOS
 - a) Sueldos y salarios
 - B) Materiales y suministros
 - C) Servicios generales
 - D) Transferencias, asignaciones y subsidios
 - E) Bienes muebles, inmuebles e intangibles
 - F) Inversión pública
- V. SALDO FINAL
- VI. FECHA DE ELABORACION
- VII. NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR, TESORERO y SINDICO
- VIII. SELLO DEL TITULAR, TESORERO y SINDICO

**CAPÍTULO VI
DE LA VERIFICACIÓN Y VIGILANCIA**

ARTÍCULO 31.- Corresponde a la Contraloría, en el marco de su competencia, la revisión, verificación, comprobación, investigación y obtención de evidencia, respecto a las operaciones y actividades que efectúen las autoridades auxiliares en el desarrollo de sus funciones relativas a la obtención, manejo y aplicación de recursos públicos conforme lo dispuesto en los planes, programas, proyectos y disposiciones legales aplicables.

Para tal efecto, la Contraloría anualmente planificará y programará los procedimientos de revisión mensuales y deberá hacer del conocimiento de las autoridades auxiliares, el calendario de fechas en que se deberá presentar la documentación e información respectiva.

ARTÍCULO 32.- Para llevar a cabo el procedimiento de revisión mensual, los Presidentes de las Juntas Municipales y los Tesoreros de éstas; los Comisarios y Agentes Municipales, en forma conjunta con sus auxiliares contables, cada mes, integrarán el Expediente del Informe Financiero, mismo que deberán presentar para su revisión y efectos correspondientes en la fecha fijada, conjuntamente con los Ingresos y Egresos, la Relación de Gastos, y la documentación e información que amparen y justifique las operaciones realizadas en el período respectivo. Posteriormente, la Contraloría Municipal le entregará la constancia por la presentación de dicho Informe Financiero Mensual, para que esta se presente a la Tesorería del H. Ayuntamiento de Champotón, con la cual se le otorgará su participación correspondiente.

Las fechas para la revisión del Informe Financiero Mensual, serán fijadas de acuerdo al Calendario de Comprobación, que emitirá cada año la Contraloría.

ARTÍCULO 33.- En el caso de las Juntas Municipales, la Contraloría proporcionará el Requerimiento de Información, que deberán incluir mensualmente a la comprobación de sus participaciones.

- I. Dicho Requerimiento de Información, describe los documentos que deberán integrar como mínimo en el expediente del Informe Financiero Mensual, para su correspondiente revisión, así mismo, deberán entregar copia de los siguientes documentos, a las Direcciones Municipales que se mencionan a continuación:

- a. Para la Contraloría Municipal.

Copia de los documentos descritos en el Requerimiento de Información Mensual, toda vez que, dicha información formara parte del expediente de control interno mensual de la Junta.

- b. Para la Tesorería Municipal.

Original o copia totalmente legible, del Analítico de Ingresos y Egresos, Reporte Integral para la Cuenta Publica, Estado de Origen y Aplicación de los Recursos e Integración del Saldo Final, toda vez que, dicha información, será capturada en el Sistema de Contabilidad del Municipio, así como también, formará parte del expediente de control interno mensual de la Junta.

- II. La notificación hacia la Tesorería Municipal de los documentos financieros, deberá ser de manera mensual, posterior a su verificación por parte de la Contraloría Municipal.
- III. El criterio contable de los gastos e ingresos de las Juntas Municipales, será de acuerdo al que indique la Tesorería Municipal, a fin de unificar la contabilidad municipal, para que la contraloría verifique de manera armonizada la documentación presentada por las Autoridades Auxiliares Municipales.
- IV. La Tesorería Municipal, posterior a la verificación por parte de la Contraloría Municipal, podrá hacer las observaciones y/o correcciones pertinentes a los Documentos Financieros.
 - a. Estas observaciones y/o correcciones serán notificadas directamente a la Junta Municipal para su debida atención, y a la Contraloría Municipal para su conocimiento y seguimiento, toda vez que, es la Tesorería Municipal es órgano responsable de llevar los registros contables, financieros y administrativos de los ingresos, egresos e inventarios conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables, para la debida comprobación de los ingresos y egresos del Municipio.

ARTÍCULO 34.- Para el procedimiento de revisión mensual de las Juntas Municipales se considerará lo siguiente:

- I. Cada inicio de mes, la Contraloría Municipal emitirá a cada Junta Municipal, la correspondiente Orden de Auditoría, a efecto de hacerle de su conocimiento los trabajos de revisión por los gastos descritos en el Informe Financiero Mensual, referentes al origen y aplicación de los recursos por las Participaciones Estatales y Municipales, autorizados de acuerdo a lo previsto en los Presupuestos de Egresos del Municipio, o en los acuerdos y convenios respectivos que haya ejercido la H. Junta Municipal.
- II. Los primeros días de cada mes, la Junta Municipal entregará el expediente del Informe Financiero, por la comprobación y/o justificación de la Participación Municipal, Subsidio Estatal e Ingresos Propios del mes que corresponda. (Según Calendario Notificado)
- III. La Contraloría, verificará la documentación presentada por la H. Junta Municipal, a través del Requerimiento de Información Mensual, expidiendo posterior a ello, la Constancia correspondiente, para el pago por parte de la Tesorería Municipal, del cheque de la Participación Municipal/Estatal del mes inmediato posterior al que se comprueba.

- IV. La Tesorería Municipal, bajo ninguna circunstancia, podrá realizar el pago de la Participación Municipal/Estatal, si la Junta Municipal no le entrega el **Acta de Inicio para Revisión**, la cual servirá como **Constancia**, que la Junta Municipal en cuestión, ha cumplido con la presentación de su Informe Financiero del mes a comprobar, con el fin de hacer efectivo el cobro de su Participación Municipal/Estatal del mes en curso, así como también, hacer constar el inicio del proceso de revisión, por los gastos descritos en el Informe Financiero Mensual, referentes al origen y aplicación de los recursos por las Participaciones Estatales/Municipales e ingresos Propios.
- V. El personal adscrito a la Contraloría, seguidamente procederá a implementar las acciones de revisión y verificación con la oportunidad y alcance que juzgue, de acuerdo con los objetivos de la misma, a fin de reunir los elementos de juicio, quedando facultado para efectuar las diligencias de campo y demás que estime pertinentes.
- VI. Realizada la revisión correspondiente, la Contraloría emitirá el **Informe de las Observaciones** del mes, el cual tendrá la descripción o manifestación escrita en forma pormenorizada de sus apreciaciones y señalamientos respecto de la revisión realizada.
- VII. Las observaciones, irregularidades, fallas y errores que pudieran desprenderse de la realización de una revisión, se harán constar en dicho Informe que elaborará la Contraloría y de la cual se entregará una copia autógrafa al Titular, Tesorero y/o auxiliar contable de la Junta Municipal.
- VIII. Los Titulares o Tesoreros de las Juntas Municipales, contarán con un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del informe de Observaciones, para presentar los documentos y alegar lo que a su derecho convenga, respecto de las observaciones e irregularidades que le hayan sido señaladas, a efecto de solventarlas.
- IX. Transcurrido el plazo establecido, la Contraloría Municipal, en base a la documentación y/o justificación presentada por la Junta Municipal, para solventar el Informe de Observaciones, emitirá el **Informe de Solventación**, el cual describirá las observaciones que fueron Solventadas y las que no fueron solventadas, estas por no cumplir con los requisitos legales conducentes, notificando al Titular o Tesorero de la Junta Municipal.
- X. Los Titulares o Tesoreros de las Juntas Municipales, contarán con un plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del Informe de Solventación, para presentar los documentos y alegar lo que a su derecho convenga, respecto de las observaciones e irregularidades que le hayan sido señaladas como no solventadas, a efecto de solventarlas.
- XI. Transcurrido el plazo establecido, la Contraloría Municipal, en base a la documentación y/o justificación presentada por la Junta Municipal, para solventar el Informe de Solventación, emitirá el **Informe Final**, que describirá las observaciones que fueron Solventadas y las que no fueron solventadas, estas por no cumplir con los requisitos legales conducentes, notificando al Titular o Tesorero de la Junta Municipal.
- XII. Emitido y notificado el Informe Final, si este presentare observaciones, se procederá hacer la denuncia correspondiente ante la Autoridad Investigadora adscrita a la Contraloría Municipal, a efecto de investigar la comisión de presuntas faltas administrativas.
- XIII. Si resultaran en la revisión, correcciones a los Documentos Financieros descritos en el art. 25, estas deberán solventarse en el primer periodo de solventación.

ARTÍCULO 35.- En los procedimientos de revisión mensual para las Comisarías y Agencias Municipales se considerará lo siguiente:

- I. A partir del día 22 de cada mes los Comisarios y Agentes Municipales, entregarán el expediente del Informe Financiero por la comprobación de la Participación Municipal y Subsidio Estatal del mes que corresponda. (Según Calendario)
- II. El expediente del Informe Financiero por la comprobación de la Participación Municipal y Subsidio Estatal del mes que corresponda, estará integrado por:
 - a. Formato de Relación de Gastos, el cual deberá especificar la fecha y la descripción del gasto, con su correspondiente monto erogado, este dividido por la parte Municipal y la Estatal.
 - b. La documentación y/o justificación soporte de los gastos descritos en la Relación de Gastos, donde dichos documentos comprobatorios, deberán ser entregados en original y dos copias.
- III. La Contraloría, al momento de la presentación del Informe Financiero de comprobación por parte de los Comisarios y Agentes Municipales, verificará la documentación comprobatoria presentada, expidiendo posterior a ello los siguientes documentos:
 - a. Constancia de Presentación del Informe Financiero del Mes, para hacer efectivo el cobro ante la Tesorería Municipal, del cheque de la Participación Municipal/Estatal del mes inmediato posterior al que se comprueba.
 - b. Informe Financiero del Mes, el cual describe los montos y distribución del gasto conforme al ingreso total de la participación Municipal/Estatal, así como las observaciones y/o recomendaciones que pudieren resultar.

- IV. La Tesorería Municipal, bajo ninguna circunstancia, podrá realizar el pago de la Participación Municipal/Estatal, si el Comisario o Agente Municipal no le notifica la **Constancia de Presentación del Informe Financiero del Mes**, toda vez que esta, hace constar que la Comisaría o Agencia Municipal en cuestión, ha cumplido con la entrega de su Informe Financiero del mes a comprobar, con el fin de hacer efectivo el cobro de su Participación Municipal/Estatal del mes en curso.
- V. El pago de las Participaciones Municipal/Estatal de cada mes, estará en función de haber comprobado en su totalidad, a través del Informe Financiero Mensual la Participación Municipal/Estatal del mes anterior, de no ser así, se girara instrucciones a la Tesorería Municipal a fin de retener las Participaciones subsecuentes.

ARTÍCULO 36.- Independientemente del proceso de comprobación de Participación de las Autoridades Auxiliares, señalado anteriormente, por ser la Contraloría la unidad administrativa facultada para vigilar permanentemente la aplicación de los recursos públicos, en ejercicio de sus facultades podrá verificar a través de **Auditorías Extraordinarias**, en cualquier tiempo el adecuado manejo y administración de los recursos que ejerzan las Autoridades Auxiliares.

ARTÍCULO 37.- Para efectos de las Auditorías Extraordinarias, el proceso protocolario consistirá en lo siguiente:

- I. Notificación de la Orden de Auditoría, por parte del Titular de la Contraloría Municipal; hacia la Autoridad Auxiliar que corresponda;
- II. Formalización del Acta de Inicio de la auditoría, a efectos de dar a conocer el inicio de los trabajos de auditoría;
- III. Solicitud de los Requerimientos de Información, que se estimen pertinentes;
- IV. Formalización del Acta de Final de la auditoría, a efectos de dar a conocer el término de los trabajos de auditoría;
- V. Finalizada la auditoría correspondiente, la Contraloría emitirá el **Informe de Resultados de Auditoría** del mes, el cual tendrá la descripción o manifestación escrita en forma pormenorizada sus apreciaciones y señalamientos respecto de la revisión realizada.

En caso de que resultaran Observaciones y/o Recomendaciones en el Informe de Resultados de Auditoría, se continuará con el siguiente proceso:

- VI. Las Autoridades Auxiliares, contarán con un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del Informe de Resultados de Auditoría, para presentar los documentos y alegar lo que a su derecho convenga, respecto de las observaciones e irregularidades que le hayan sido señaladas, a efecto de solventarlas.
- VII. Transcurrido el plazo establecido, la Contraloría Municipal, en base a la documentación y/o justificación presentada por las Autoridades Auxiliares, para solventar el Informe de Resultados de Auditoría, se emitirá el **Informe de Solventación**, el cual describirá las observaciones que fueron Solventadas y las que no fueron solventadas, estas por no cumplir con los requisitos legales conducentes.
- VIII. Las Autoridades Auxiliares, contarán con un plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del Informe de Solventación, para presentar los documentos y alegar lo que a su derecho convenga, respecto de las observaciones e irregularidades que le hayan sido señaladas como no solventadas, a efecto de solventarlas;
- IX. Transcurrido el plazo establecido, la Contraloría Municipal, en base a la documentación y/o justificación presentada por las Autoridades Auxiliares, para solventar el Informe de Solventación, emitirá el **Informe Final**, el cual describirá las observaciones que fueron Solventadas y las que no fueron solventadas, estas por no cumplir con los requisitos legales conducentes;
- X. Emitido y notificado el Informe Final, si este presentare observaciones, se procederá hacer la denuncia correspondiente ante la Autoridad Investigadora, adscrita a la Contraloría Municipal, a efecto de investigar la comisión de presuntas faltas administrativas.

Los Presidentes de las Juntas Municipales y sus Tesoreros; los Comisarios, Agentes Municipales y sus auxiliares contables, deberán poner a disposición del personal comisionado por la Contraloría, la documentación que se le solicite, así como los informes, datos y todo lo adicional que se les requiera.

ARTÍCULO 38.- Todas las actuaciones que se realicen dentro de una auditoría o revisión, deberán hacerse constar por escrito en actas integradas, que ostentarán al final firma autógrafa de las personas que intervengan en ellas, quienes además rubricarán cada una de las hojas que las integren.

Si la persona con quien se entiende la auditoría o algún testigo se negaren a firmar, se hará constar esta situación en el acta respectiva, sin que esta circunstancia afecte su valor probatorio.

ARTÍCULO 39.- Cuando del resultado de una revisión o auditoría se detecten irregularidades o se emitan observaciones, la Contraloría podrá practicar auditorías de seguimiento, a efecto de verificar que no exista reincidencia.

Cuando del resultado de una auditoría de seguimiento se determine que existe reincidencia en las condiciones, observaciones o irregularidades, la Contraloría determinará las acciones legales y administrativas que corresponda realizar.

ARTÍCULO 40.- Para el adecuado ejercicio de las facultades que le confieren los presentes lineamientos la Contraloría podrá solicitar a la Tesorería Municipal, la suspensión del pago de las participaciones de las Autoridades Auxiliares que corresponda, y en su caso intervenir el uso y ejercicio de dichos recursos públicos, dictándose las medidas y provisiones necesarias para el debido cumplimiento de las funciones encargadas a la autoridad auxiliar.

CAPÍTULO VII DE LA TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

ARTÍCULO 41.- Las Juntas Municipales, deberán hacer de conocimiento público la información a que se refiere la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el ámbito Federal y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, así como los lineamientos, acuerdos y demás disposiciones que se emitan en esta materia.

ARTÍCULO 42.- Las Comisarías y Agencias del Municipio de Champotón, deberán hacer de conocimiento público el contenido del **Informe Financiero de Participaciones Mensual**, el cual es entregado por la Contraloría Municipal, anexando la **Relación de Gastos** presentada por el Comisario o Agente Municipal; en el exterior y en lugar visible del local que ocupen sus oficinas.

ARTÍCULO 43.- Las Juntas Municipales, deberán informar por lo menos una vez al año mediante Sesión Solemne de Cabildo, la aplicación y gasto de la participación, así como cualquier otro ingreso en el ejercicio de su gestión, evidenciando las actividades realizadas a través de registros fotográficos, oficios de comisión, actas, e informes de actividades.

ARTÍCULO 44.- Las Comisarias o Agencias Municipales, deberán informar por lo menos de forma trimestral, mediante Asambleas Comunitarias, la aplicación y gasto de la participación así como cualquier otro ingreso en el ejercicio de su gestión, evidenciando las actividades realizadas a través de registros fotográficos, oficios de comisión, actas, e informes de actividades. Dicha asamblea deberá realizarse, cinco (5) días naturales posteriores a la conclusión del trimestre.

CAPÍTULO VIII DE LAS SANCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS AUTORIDADES

ARTÍCULO 45.- En caso de que las Autoridades Auxiliares no comprueben y/o justifiquen la Participación Municipal/Estatal e Ingresos Propios; en los tiempos determinados según el artículo 29 de estos Lineamientos, la Contraloría Municipal, podrán hacer uso de las siguientes medidas para hacer cumplir sus determinaciones:

- I. Retención de la Participación Municipal y/o Estatal.
- II. Las medidas de apremio, según el artículo 97 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En caso que la Tesorería Municipal contravenga el artículo 32 fracción IV y artículo 33 fracción IV de los presentes lineamientos, está será responsable de las observaciones, actas administrativas, infracciones, multas y/o recomendaciones, que pudieren emitir los Órganos de Fiscalización Superior, así como otras circunstancias que perjudiquen al Municipio de Champotón.

ARTÍCULO 46.- La omisión o realización de actos que contravengan las presentes disposiciones, serán causas suficientes para proceder conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Los presentes lineamientos, entrarán en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones legales expedidas con anterioridad a los presentes lineamientos y anexos.

TERCERO.- Háganse del conocimiento de las Juntas, Comisarías y Agencias del Municipio de Champotón, así como a la Dirección de Contraloría y Tesorería, el contenido del presente acuerdo, para su inmediata observancia y demás efectos legales y administrativos que correspondan.

CUARTO.- Regístrese en el Libro de Reglamentos y demás Disposiciones Generales del H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón.



Secretaría del H. Ayuntamiento



EL QUE SUSCRIBE, ING. NOEL JUÁREZ CASTELLANOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 123 FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y ARTICULO 20 FRACCIONES IX Y XXIV, DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CERTIFICA QUE:

EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EL H. AYUNTAMIENTO TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- SE AUTORIZA OTORGAR DESCUENTOS EN EL PAGO DE DERECHO DE AGUA POTABLE A LOS USUARIOS REGULARES DEL SISTEMA, DURANTE LOS MESES CORRESPONDIENTES: **DICIEMBRE 2017, ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL Y MAYO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018. SEGUNDO:** SE AUTORIZA OTORGAR LOS SIGUIENTES DESCUENTOS: **UN 15%** A TODOS LOS USUARIOS DE AGUA POTABLE RESPONSABLES Y CUMPLIDOS QUE ACUDAN A PAGAR EN EL MES DE DICIEMBRE 2017, EL CONSUMO TOTAL DE AGUA POTABLE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018, **UN 10%** A TODOS LOS USUARIOS DE AGUA POTABLE RESPONSABLES Y CUMPLIDOS QUE ACUDAN A PAGAR EN EL MES DE ENERO 2018, EL CONSUMO TOTAL DE AGUA POTABLE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018, **UN 100% EN EL RECARGO Y ACTUALIZACIONES**, A TODOS LOS USUARIOS QUE CUENTEN CON ADEUDOS EN EL SERVICIO DE AGUA Y QUE PASEN A REALIZAR SUS PAGOS EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO 2018, **UN 50% DE DESCUENTOS EN RECARGOS Y ACTUALIZACIONES** A TODOS LOS USUARIOS DE AGUA POTABLE QUE CUENTEN CON ADEUDOS EN EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y QUE PASEN A REALIZAR SUS PAGOS EN LOS MESES DE MARZO, ABRIL Y MAYO DEL 2018. **TERCERO:** REALICENSE LOS TRAMITES PARA SU CUMPLIMIENTO. **CUARTO:** CUMPLASE. MISMA QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CABILDANTES PRESENTES.

CERTIFICO:

QUE LOS DATOS DE ESTE DOCUMENTO SON TOMADOS FIEL Y EXACTAMENTE DEL ACTA NO. 761 (066) DE LA **SESIÓN ORDINARIA** DE CABILDO, CELEBRADA POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, DE FECHA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ESTA CERTIFICACIÓN SE EXTIENDE EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE; A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, ING. NOEL JUÁREZ CASTELLANOS.- RÚBRICA.**



Secretaría del H. Ayuntamiento

**Asunto:** Certificación de Acuerdo de Cabildo.

Exp.: SHA'2017

EL QUE SUSCRIBE, ING. NOEL JUÁREZ CASTELLANOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 123 FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y ARTICULO 20 FRACCIONES IX Y XXIV, DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CERTIFICA QUE:

EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EL H. AYUNTAMIENTO TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- DIFUNDIR Y DAR A CONOCER A LOS CONTRIBUYENTES LOS BENEFICIOS QUE HAY AL EJERCER EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL MEDIANTE LA CONDONACIÓN Y/O EXENTO DE RECARGOS DE EJERCICIOS ANTERIORES A PARTIR DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017; **SEGUNDO.-** APRUÉBESE LA PRESENTE INICIATIVA. **TERCERO.-**PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO; **CUARTO.-** REALÍCENSE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA COMPLETAR EL PRESENTE ACUERDO; **QUINTO.-** CÚMPLASE. PUNTO QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CABILDANTES PRESENTES.

CERTIFICO:

QUE LOS DATOS DE ESTE DOCUMENTO SON TOMADOS FIEL Y EXACTAMENTE DEL ACTA NO. 761 (066) DE LA **SESIÓN ORDINARIA** DE CABILDO, CELEBRADA POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, DE FECHA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ESTA CERTIFICACIÓN SE EXTIENDE EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE; A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, ING. NOEL JUÁREZ CASTELLANOS.- RÚBRICA.

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN
SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO.



“2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Asunto: INICIATIVA NUM. 004/2017.

**H. CABILDO
P R E S E N T E :**

La Subdirección de Catastro, en coordinación con la Tesorería municipal; mediante el presente escrito presenta la siguiente Iniciativa que tiene el propósito contribuir al mejoramiento del esquema de recaudación en el municipio de Champotón, Campeche, considerando entre ellos la condonación y/o exento de recargos de años anteriores a los contribuyentes que realicen sus pagos de Impuesto Predial a ventanilla de Tesorería del Municipio de Champotón, siendo una de las principales fuentes de ingresos el Impuesto Predial de tal manera es necesario establecer la siguiente estrategia y propuesta:

En virtud de lo anteriormente señalado, se somete a su consideración y aprobación, en su caso, el siguiente acuerdo **PRIMERO.-** Difundir y dar a conocer a los contribuyentes los beneficios que hay al ejercer el pago de Impuesto Predial mediante la condonación y/o exento de recargos de ejercicios anteriores a partir del 01 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2017; **SEGUNDO.-** Apruébese la presente iniciativa. **TERCERO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado; **CUARTO.-** Realícense los trámites correspondientes para completar el presente acuerdo; **QUINTO.-** Cúmplase.

Champotón, Campeche, a 26 de Octubre de 2017.- **A T E N T A M E N T E.- LIC. RIGOBERTO TOVAR CEJA, SUBDIRECTOR DE CATASTRO.- LIC. RUBI GUADALUPE VERA COLORADO, TESORERA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTON.- RÚBRICA.**



Secretaría del H. Ayuntamiento



EL QUE SUSCRIBE, ING. NOEL JUÁREZ CASTELLANOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 123 FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y ARTICULO 20 FRACCIONES IX Y XXIV, DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CERTIFICA QUE:

EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EL H. AYUNTAMIENTO TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO: SE PRESENTA EL OFICIO NO. TES/1062/2017, DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2017, SIGNADO POR LA L.I. RUBÍ GUADALUPE VERA COLORADO, TESORERA MUNICIPAL: EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE NOS CONCEDE EL ARTÍCULO 46, FRACCIÓN III; 54, FRACCIÓN III, INCISO C), Y XXXII; 105, FRACCIÓN III, Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, SOMETEMOS ANTE ESTE H. CUERPO DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN LA PRESENTE **INICIATIVA DE REFORMA Y MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN**; PRESENTO LO SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**, EL PROPÓSITO FUNDAMENTAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE, ES LOGRAR EL BIENESTAR COLECTIVO, CONJUNTANDO VOLUNTADES, ESFUERZOS Y RECURSOS PARA MEJORAR OBJETIVAMENTE LA CALIDAD DE VIDA DE SUS HABITANTES, AFRONTANDO EL IMPACTO DE LOS ACONTECIMIENTOS INTERNACIONALES Y NACIONALES QUE REPERCUTEN EN LAS FINANZAS PÚBLICAS, PROGRAMAS, PROYECTOS Y NECESIDADES SOCIALES, AFECTANDO NECESARIAMENTE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA PRONTA Y EFECTIVA A LA DEMANDA DE LA POBLACIÓN. LA MISIÓN, SE RESUME EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES CON CALIDAD, LA PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, EL ORDEN PÚBLICO, LA REALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA CON INFRAESTRUCTURA QUE REDUNDE EN CALIDAD DE VIDA PARA LA CIUDADANÍA Y LA ACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA, ACCIONES Y REAFIRMACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES DE GRAN IMPACTO TANTO EN LA CABECERA MUNICIPAL, COMO EN LAS LOCALIDADES, COLONIAS Y COMUNIDADES CON MAYOR ÍNDICE DE MARGINALIDAD DE ACUERDO A LOS POLOS DE POBREZA EXTREMA; ESTABLECIENDO CLARA Y SUSTANCIALMENTE LOS OBJETIVOS Y METAS DEL EJERCICIO 2017, BASADOS EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE GOBIERNO, AUNADO A SEGUIR TRABAJANDO EN LA ELABORACIÓN DE NUEVOS PROYECTOS QUE NOS PERMITAN GESTIONAR Y ATRAER DE LAS INSTANCIAS ESTATALES Y FEDERALES RECURSOS EXTRAORDINARIOS PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE ESTE MUNICIPIO. POR LO QUE AL DÍA DE HOY SE HACEN **MODIFICACIONES AL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017** POR RECTIFICACIÓN DE MONTOS EN CADA UNO DE LOS PROYECTOS RELACIONADOS EN NUESTRO PLAN MUNICIPAL, POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEPTOS MENCIONADOS EN ESTA INICIATIVA, LOS QUE SUSCRIBIMOS, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE: **DECRETO.- ARTICULO UNICO.- SE REFORMAN** LOS ARTÍCULOS: 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, Y 24, DEL **PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017**, MISMO DOCUMENTO QUE SE ANEXA A LA PRESENTE ACTA, DESPUÉS DE HABER SIDO ANALIZADO ESTE PUNTO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS CABILDANTES PRESENTES.

CERTIFICO:

QUE LOS DATOS DE ESTE DOCUMENTO SON TOMADOS FIEL Y EXACTAMENTE DEL ACTA NO. 761 (066) DE LA **SESIÓN ORDINARIA** DE CABILDO, CELEBRADA POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN, DE FECHA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ESTA CERTIFICACIÓN SE EXTIENDE EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CHAMPOTÓN, CAMPECHE; A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, ING. NOEL JUÁREZ CASTELLANOS.- RÚBRICA.**

H. CUERPO DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTÓN

Presentes.

En ejercicio de la facultad que nos concede el Artículo 46, fracción III; 54, fracción III, inciso c), y XXXII; 105, fracción III, y 107 de la Constitución Política del Estado de Campeche, sometemos ante este H. Cuerpo de Cabildo del H. Ayuntamiento de Champotón la presente **Iniciativa de reforma y modificación del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón**; Presento lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El propósito fundamental del Gobierno Municipal de Champotón, Campeche, es lograr el bienestar colectivo, conjuntando voluntades, esfuerzos y recursos para mejorar objetivamente la calidad de vida de sus habitantes, afrontando el impacto de los acontecimientos internacionales y nacionales que repercuten en las finanzas públicas, programas, proyectos y necesidades sociales, afectando necesariamente la capacidad de respuesta pronta y efectiva a la demanda de la población.

La misión, se resume en la prestación de los servicios municipales con calidad, la preservación y conservación del medio ambiente, el orden público, la realización de obra pública con infraestructura que redunde en calidad de vida para la ciudadanía y la activación de la economía, acciones y reafirmación de programas sociales de gran impacto tanto en la cabecera municipal, como en las localidades, colonias y comunidades con mayor índice de marginalidad de acuerdo a los polos de pobreza extrema; estableciendo clara y sustancialmente los objetivos y metas del ejercicio 2017, basados en los planes y programas de gobierno, aunado a seguir trabajando en la elaboración de nuevos proyectos que nos permitan gestionar y atraer de las instancias estatales y federales recursos extraordinarios para el desarrollo sustentable de este Municipio.

Por lo que al día de hoy se hacen modificaciones al Proyecto del Presupuesto de Egresos 2017 por rectificación de montos en cada uno de los proyectos relacionados en nuestro Plan Municipal

Por lo antes expuesto y con fundamento en los preceptos mencionados en esta iniciativa, los que suscribimos, sometemos a la consideración de este Pleno Legislativo, el siguiente:

DECRETO

ARTICULO UNICO.- Se **reforman** los artículos: 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, y 24, del Proyecto del Presupuesto de Egresos 2017 para quedar como sigue:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

Dice:

Artículo 10.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CONCEPTO		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	269,833,967
2	Gasto de Capital	79,121,078
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	4,700,000
4	Pensiones y Jubilaciones	2,865,092
5	Participaciones	-
Total General		\$ 356,520,137

Debe decir:

Artículo 10.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CONCEPTO		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	250,820,885.40
2	Gasto de Capital	97,461,737.46
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	5,372,709.65
4	Pensiones y Jubilaciones	2,864,805.49
5	Participaciones	0.00
Total General		\$ 356,520,138.00

Dice:

Artículo 11.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017, de acuerdo con la clasificación económica, se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA C.E	Presupuesto Aprobado
2 - GASTOS	
2.1 - GASTOS CORRIENTES	
2.1.1 - Gastos de Consumo de los Entes del Gobierno General/Gastos de Explotación de las Entidades Empresariales	
2.1.1.1 - Remuneraciones	
2.1.1.2 - Compra de bienes y servicios	
2.1.1.3 - Variación de existencias (Disminución (+) Incremento (-))	-
2.1.1.4 - Depreciación y amortización	-
2.1.1.5 - Estimaciones por deterioro de inventarios	-
2.1.1.6 - Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	-
2.1.2 - Prestaciones de la Seguridad Social	-
2.1.3 - Gastos de la Propiedad	-
2.1.3.1 - Intereses	-
2.1.3.1.1 - Intereses de la deuda interna	-
2.1.3.1.2 - Intereses de la deuda externa	-
2.1.3.2 - Gastos de la propiedad distintos de intereses	-
2.1.3.2.1 - Dividendos y retiros de las cuasi sociedades	-
2.1.3.2.2 - Arrendamientos de tierras y terrenos	-
2.1.4 - Subsidios y Subvenciones a Empresas	-
2.1.4.1 - A entidades empresariales del sector privado	-
2.1.4.1.1 - A entidades empresariales no financieras	-
2.1.4.1.2 - A entidades empresariales financieras	-
2.1.4.2 - A entidades empresariales del sector público	-
2.1.4.2.1 - A entidades empresariales no financieras	-

2.1.4.2.2 - A entidades empresariales financieras	-
2.1.5 - Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Otorgados	
2.1.5.1 - Al sector privado	
2.1.5.2 - Al sector público	
2.1.5.2.1 - A la Federación	
2.1.5.2.2 - A las Entidades Federativas	-
2.1.5.2.3 - A los Municipios	-
2.1.5.3 - Al sector externo	-
2.1.5.3.1 - A gobiernos extranjeros	-
2.1.5.3.2 - A organismos internacionales	-
2.1.5.3.3 - Al sector privado externo	-
2.1.6 - Impuesto Sobre los Ingresos, la Riqueza y Otros a las Entidades Empresariales Públicas	-
2.1.7 - Participaciones	-
2.1.8 - Provisiones y Otras Estimaciones	-
2.1.8.1 - Provisiones a corto plazo	-
2.1.8.2 - Provisiones a largo plazo	-
2.1.8.3 - Estimaciones por pérdida o deterioro a corto plazo	-
2.1.8.4 - Estimaciones por pérdida o deterioro a largo plazo	-
2.2 - GASTOS DE CAPITAL	
2.2.1 - Construcciones en Proceso	
2.2.2 - Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	
2.2.2.1 - Viviendas, Edificios y Estructuras	-
2.2.2.1.1 - Viviendas	-
2.2.2.1.2 - Edificios no residenciales	-
2.2.2.1.3 - Otras estructuras	-
2.2.2.2 - Maquinaria y Equipo	
2.2.2.2.1 - Equipo de transporte	
2.2.2.2.2 - Equipo de tecnología de la información y comunicaciones	
2.2.2.2.3 - Otra maquinaria y equipo	
2.2.2.3 - Equipo de Defensa y Seguridad	-
2.2.2.4 - Activos Biológicos Cultivados	-
2.2.2.4.1 - Ganado para cría, leche, tiro, etc. que dan productos recurrentes	-
2.2.2.4.2 - Arboles, cultivos y otras plantaciones que dan productos recurrentes	-
2.2.2.5 - Activos Fijos Intangibles	
2.2.2.5.1 - Investigación y desarrollo	-
2.2.2.5.2 - Exploración y evaluación minera	-
2.2.2.5.3 - Programas de informática y bases de datos	
2.2.2.5.4 - Originales para esparcimiento, literarios o artísticos	-
2.2.2.5.5 - Otros activos fijos intangibles	-
2.2.3 - Incremento de Existencias	-

2.2.3.1 - Materiales y suministros	-
2.2.3.2 - Materias primas	-
2.2.3.3 - Trabajos en curso	-
2.2.3.4 - Bienes terminados	-
2.2.3.5 - Bienes para venta	-
2.2.3.6 - Bienes en tránsito	-
2.2.3.7 - Existencias de materiales de seguridad y defensa	-
2.2.4 - Objetos de Valor	
2.2.4.1 - Metales y piedras preciosas	-
2.2.4.2 - Antigüedades y otros objetos de arte	
2.2.4.3 - Otros objetos de valor	-
2.2.5 - Activos no Producidos	
2.2.5.1 - Activos tangibles no producidos de origen natural	-
2.2.5.1.1 - Tierras y Terrenos	-
2.2.5.1.2 - Recursos minerales y energéticos	-
2.2.5.1.3 - Recursos biológicos no cultivados	-
2.2.5.1.4 - Recursos hídricos	-
2.2.5.1.5 - Otros activos de origen natural	-
2.2.5.2 - Activos intangibles no producidos	-
2.2.5.2.1 - Derechos patentados	-
2.2.5.2.2 - Arrendamientos operativos comerciales	-
2.2.5.2.3 - Fondos de comercio adquiridos	-
2.2.5.2.4 - Otros activos intangibles no producidos	-
2.2.6 - Transferencias, Asignaciones y Donativos de Capital Otorgados	
2.2.6.1 - Al sector privado	-
2.2.6.2 - Al sector público	-
2.2.6.2.1 - A la Federación	-
2.2.6.2.2 - A Entidades Federativas	-
2.2.6.2.3 - A Municipios	-
2.2.6.3 - Al sector externo	-
2.2.6.3.1 - A gobiernos extranjeros	-
2.2.6.3.2 - A organismos internacionales	-
2.2.6.3.3 - Al sector privado externo	-
2.2.7 - Inversión Financiera con Fines de Política Económica	
2.2.7.1 - Acciones y participaciones de capital	-
2.2.7.2 - Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política económica	-
2.2.7.3 - Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica	-
2.2.7.4 - Concesión de Préstamos	-
3 - FINANCIAMIENTO	4,700,000
3.1 - FUENTES FINANCIERAS	-

3.1.1 - Disminución de Activos Financieros	-
3.1.1.1 - Disminución de Activos Financieros Corrientes (Circulantes)	-
3.1.1.1.1 - Disminución de caja y bancos (efectivos y equivalentes)	-
3.1.1.1.2 - Disminución de inversiones financieras de corto plazo (derechos a recibir efectivo o equivalentes)	-
3.1.1.1.3 - Disminución de cuentas por cobrar	-
3.1.1.1.4 - Disminución de documentos por cobrar	-
3.1.1.1.5 - Recuperación de préstamos otorgados de corto plazo	-
3.1.1.1.6 - Disminución de otros activos financieros corrientes	-
3.1.1.2 - Disminución de Activos Financieros No Corrientes	-
3.1.1.2.1 - Recuperación de inversiones financieras de largo plazo con fines de liquidez	-
3.1.1.2.2 - Disminución de otros activos financieros no corrientes	-
3.1.2 - Incremento de pasivos	-
3.1.2.1 - Incremento de Pasivos Corrientes	-
3.1.2.1.1 - Incremento de cuentas por pagar	-
3.1.2.1.2 - Incremento de documentos por pagar	-
3.1.2.1.3 - Conversión de la deuda pública a largo plazo en porción circulante	-
3.1.2.1.4 - Disminución de Otros Pasivos de Corto Plazo	-
3.1.2.1.4 - Incremento de otros pasivos de corto plazo	-
3.1.2.2 - Incremento de Pasivos No Corrientes	-
3.1.2.2.1 - Incremento de cuentas por pagar a largo plazo	-
3.1.2.2.2 - Incremento de documentos por pagar a largo plazo	-
3.1.2.2.3 - Colocación de títulos y valores a largo plazo	-
3.1.2.2.4 - Obtención de préstamos de la deuda pública a largo plazo	-
3.1.2.2.5 - Incremento de otros pasivos de largo plazo	-
3.1.3 - Incremento del Patrimonio	-
3.2 - APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	4,700,000
3.2.1 - Incremento de Activos Financieros	-
3.2.1.1 - Incremento de Activos Financieros Corrientes (Circulantes)	-
3.2.1.1.1 - Incremento de caja y bancos (efectivo y equivalentes)	-
3.2.1.1.2 - Incremento de inversiones financieras de corto plazo (derechos a recibir efectivo y equivalentes)	-
3.2.1.1.3 - Incremento de cuentas por cobrar	-
3.2.1.1.4 - Incremento de documentos por cobrar	-
3.2.1.1.5 - Préstamos otorgados de corto plazo	-
3.2.1.1.6 - Incremento de otros activos financieros corrientes	-
3.2.1.2 - Incremento de Activos Financieros No Corrientes	-
3.2.1.2.1 - Inversiones financieras a largo plazo con fines de liquidez	-
3.2.1.2.2 - Incremento de otros activos financieros no corrientes	-
3.2.2 - Disminución de Pasivos	4,700,000
3.2.2.1 - Disminución de Pasivos Corrientes	-
3.2.2.1.1 - Disminución de Cuentas por Pagar	4,700,000

3.2.2.1.2 - Disminución de Documentos por Pagar	-
3.2.2.1.3 - Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de Largo Plazo	-
3.2.2.2 - Disminución de Pasivos no Corrientes	-
3.2.2.2.1 - Disminución de Cuentas por Pagar a Largo Plazo	-
3.2.2.2.2 - Disminución de Documentos por Pagar a Largo Plazo	-
3.2.2.2.3 - Conversión de Deuda Pública de Largo Plazo en Porción Circulante	-
3.2.2.2.4 - Disminución de Otros Pasivos de Largo Plazo	-
3.2.3 - Disminución de Patrimonio	-
Total General	\$ 356,520,137

Debe decir:

Artículo 11.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017, de acuerdo con la clasificación económica, se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA C.E	Presupuesto Aprobado
2 - GASTOS	356,520,138.00
2.1 - GASTOS CORRIENTES	259,727,807.14
2.1.1 - Gastos de Consumo de los Entes del Gobierno General/Gastos de Explotación de las Entidades Empresariales	234,988,815.50
2.1.1.1 - Remuneraciones	133,790,629.98
2.1.1.2 - Compra de bienes y servicios	101,198,185.52
2.1.1.3 - Variación de existencias (Disminución (+) Incremento (-))	0
2.1.1.4 - Depreciación y amortización	0
2.1.1.5 - Estimaciones por deterioro de inventarios	0
2.1.1.6 - Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	0
2.1.2 - Prestaciones de la Seguridad Social	2,864,805.49
2.1.3 - Gastos de la Propiedad	13,000.85
2.1.3.1 - Intereses	0
2.1.3.1.1 - Intereses de la deuda interna	0
2.1.3.1.2 - Intereses de la deuda externa	0
2.1.3.2 - Gastos de la propiedad distintos de intereses	13,000.85
2.1.3.2.1 - Dividendos y retiros de las cuasisociedades	0
2.1.3.2.2 - Arrendamientos de tierras y terrenos	13,000.85
2.1.4 - Subsidios y Subvenciones a Empresas	0
2.1.4.1 - A entidades empresariales del sector privado	0
2.1.4.1.1 - A entidades empresariales no financieras	0
2.1.4.1.2 - A entidades empresariales financieras	0
2.1.4.2 - A entidades empresariales del sector público	0
2.1.4.2.1 - A entidades empresariales no financieras	0
2.1.4.2.2 - A entidades empresariales financieras	0

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA C.E	Presupuesto Aprobado
2.1.5 - Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Otorgados	20,425,764.11
2.1.5.1 - Al sector privado	11,931,633.04
2.1.5.2 - Al sector público	8,494,131.07
2.1.5.2.1 - A la Federación	8,494,131.07
2.1.5.2.2 - A las Entidades Federativas	0
2.1.5.2.3 - A los Municipios	0
2.1.5.3 - Al sector externo	0
2.1.5.3.1 - A gobiernos extranjeros	0
2.1.5.3.2 - A organismos internacionales	0
2.1.5.3.3 - Al sector privado externo	0
2.1.6 - Impuesto Sobre los Ingresos, la Riqueza y Otros a las Entidades Empresariales Públicas	0
2.1.7 - Participaciones	1,435,421.19
2.1.8 - Provisiones y Otras Estimaciones	0
2.1.8.1 - Provisiones a corto plazo	0
2.1.8.2 - Provisiones a largo plazo	0
2.1.8.3 - Estimaciones por pérdida o deterioro a corto plazo	0
2.1.8.4 - Estimaciones por pérdida o deterioro a largo plazo	0
2.2 - GASTOS DE CAPITAL	96,792,330.86
2.2.1 - Construcciones en Proceso	89,550,612.73
2.2.2 - Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	6,475,703.54
2.2.2.1 - Viviendas, Edificios y Estructuras	0
2.2.2.1.1 - Viviendas	0
2.2.2.1.2 - Edificios no residenciales	0
2.2.2.1.3 - Otras estructuras	0
2.2.2.2 - Maquinaria y Equipo	5,295,890.48
2.2.2.2.1 - Equipo de transporte	89,778.24
2.2.2.2.2 - Equipo de tecnología de la información y comunicaciones	43,380.91
2.2.2.2.3 - Otra maquinaria y equipo	5,162,731.33
2.2.2.3 - Equipo de Defensa y Seguridad	1,179,813.06
2.2.2.4 - Activos Biológicos Cultivados	0
2.2.2.4.1 - Ganado para cría, leche, tiro, etc. que dan productos recurrentes	0
2.2.2.4.2 - Árboles, cultivos y otras plantaciones que dan productos recurrentes	0
2.2.2.5 - Activos Fijos Intangibles	0
2.2.2.5.1 - Investigación y desarrollo	0
2.2.2.5.2 - Exploración y evaluación minera	0
2.2.2.5.3 - Programas de informática y bases de datos	0
2.2.2.5.4 - Originales para esparcimiento, literarios o artísticos	0
2.2.2.5.5 - Otros activos fijos intangibles	0

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA C.E	Presupuesto Aprobado
2.2.3 - Incremento de Existencias	766,014.59
2.2.3.1 - Materiales y suministros	0
2.2.3.2 - Materias primas	0
2.2.3.3 - Trabajos en curso	0
2.2.3.4 - Bienes terminados	0
2.2.3.5 - Bienes para venta	0
2.2.3.6 - Bienes en tránsito	0
2.2.3.7 - Existencias de materiales de seguridad y defensa	766,014.59
2.2.4 - Objetos de Valor	0
2.2.4.1 - Metales y piedras preciosas	0
2.2.4.2 - Antigüedades y otros objetos de arte	0
2.2.4.3 - Otros objetos de valor	0
2.2.5 - Activos no Producidos	0
2.2.5.1 - Activos tangibles no producidos de origen natural	0
2.2.5.1.1 - Tierras y Terrenos	0
2.2.5.1.2 - Recursos minerales y energéticos	0
2.2.5.1.3 - Recursos biológicos no cultivados	0
2.2.5.1.4 - Recursos hídricos	0
2.2.5.1.5 - Otros activos de origen natural	0
2.2.5.2 - Activos intangibles no producidos	0
2.2.5.2.1 - Derechos patentados	0
2.2.5.2.2 - Arrendamientos operativos comerciales	0
2.2.5.2.3 - Fondos de comercio adquiridos	0
2.2.5.2.4 - Otros activos intangibles no producidos	0
2.2.6 - Transferencias, Asignaciones y Donativos de Capital Otorgados	0
2.2.6.1 - Al sector privado	0
2.2.6.2 - Al sector público	0
2.2.6.2.1 - A la Federación	0
2.2.6.2.2 - A Entidades Federativas	0
2.2.6.2.3 - A Municipios	0
2.2.6.3 - Al sector externo	0
2.2.6.3.1 - A gobiernos extranjeros	0
2.2.6.3.2 - A organismos internacionales	0
2.2.6.3.3 - Al sector privado externo	0
2.2.7 - Inversión Financiera con Fines de Política Económica	0
2.2.7.1 - Acciones y participaciones de capital	0
2.2.7.2 - Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política económica	0
2.2.7.3 - Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica	0
2.2.7.4 - Concesión de Préstamos	0

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA C.E	Presupuesto Aprobado
3 – FINANCIAMIENTO	0
3.1 - FUENTES FINANCIERAS	0
3.1.1 - Disminución de Activos Financieros	0
3.1.1.1 - Disminución de Activos Financieros Corrientes (Circulantes)	0
3.1.1.1.1 - Disminución de caja y bancos (efectivos y equivalentes)	0
3.1.1.1.2 - Disminución de inversiones financieras de corto plazo (derechos a recibir efectivo o equivalentes)	0
3.1.1.1.3 - Disminución de cuentas por cobrar	0
3.1.1.1.4 - Disminución de documentos por cobrar	0
3.1.1.1.5 - Recuperación de préstamos otorgados de corto plazo	0
3.1.1.1.6 - Disminución de otros activos financieros corrientes	0
3.1.1.2 - Disminución de Activos Financieros No Corrientes	0
3.1.1.2.1 - Recuperación de inversiones financieras de largo plazo con fines de liquidez	0
3.1.1.2.2 - Disminución de otros activos financieros no corrientes	0
3.1.2 - Incremento de pasivos	0
3.1.2.1 - Incremento de Pasivos Corrientes	0
3.1.2.1.1 - Incremento de cuentas por pagar	0
3.1.2.1.2 - Incremento de documentos por pagar	0
3.1.2.1.3 - Conversión de la deuda pública a largo plazo en porción circulante	0
3.1.2.1.4 - Disminución de Otros Pasivos de Corto Plazo	0
3.1.2.1.4 - Incremento de otros pasivos de corto plazo	0
3.1.2.2 - Incremento de Pasivos No Corrientes	0
3.1.2.2.1 - Incremento de cuentas por pagar a largo plazo	0
3.1.2.2.2 - Incremento de documentos por pagar a largo plazo	0
3.1.2.2.3 - Colocación de títulos y valores a largo plazo	0
3.1.2.2.4 - Obtención de préstamos de la deuda pública a largo plazo	0
3.1.2.2.5 - Incremento de otros pasivos de largo plazo	0
3.1.3 - Incremento del Patrimonio	0
3.2 - APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	0
3.2.1 - Incremento de Activos Financieros	0
3.2.1.1 - Incremento de Activos Financieros Corrientes (Circulantes)	0
3.2.1.1.1 - Incremento de caja y bancos (efectivo y equivalentes)	0
3.2.1.1.2 - Incremento de inversiones financieras de corto plazo (derechos a recibir efectivo y equivalentes)	0
3.2.1.1.3 - Incremento de cuentas por cobrar	0
3.2.1.1.4 - Incremento de documentos por cobrar	0
3.2.1.1.5 - Préstamos otorgados de corto plazo	0
3.2.1.1.6 - Incremento de otros activos financieros corrientes	0
3.2.1.2 - Incremento de Activos Financieros No Corrientes	0
3.2.1.2.1 - Inversiones financieras a largo plazo con fines de liquidez	0

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA C.E	Presupuesto Aprobado
3.2.1.2.2 - Incremento de otros activos financieros no corrientes	0
3.2.2 - Disminución de Pasivos	0
3.2.2.1 - Disminución de Pasivos Corrientes	0
3.2.2.1.1 - Disminución de Cuentas por Pagar	0
3.2.2.1.2 - Disminución de Documentos por Pagar	0
3.2.2.1.3 - Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de Largo Plazo	0
3.2.2.2 - Disminución de Pasivos no Corrientes	0
3.2.2.2.1 - Disminución de Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0
3.2.2.2.2 - Disminución de Documentos por Pagar a Largo Plazo	0
3.2.2.2.3 - Conversión de Deuda Pública de Largo Plazo en Porción Circulante	0
3.2.2.2.4 - Disminución de Otros Pasivos de Largo Plazo	0
3.2.3 - Disminución de Patrimonio	0

Dice:

Artículo 12.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación se distribuye de la siguiente manera:

Debe decir:

Artículo 12.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación se distribuye de la siguiente manera:

COG (Partida Genérica)		Presupuesto Aprobado
1000	SERVICIOS PERSONALES	129,019,334.33
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	56,805,329.81
1110	Dietas	4,612,021.10
1120	Haberes	0.00
1130	Sueldos base al personal permanente	52,193,308.71
1140	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	0.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	14,763,016.44
1210	Honorarios asimilables a salarios	81,003.45
1220	Sueldos base al personal eventual	14,682,012.99
1230	Retribuciones por servicios de carácter social	0.00
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	0.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	24,416,879.93
1310	Primas por años de servicio efectivos prestados	438,822.34
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	13,490,116.68
1330	Horas extraordinarias	1,122,225.98
1340	Compensaciones	9,365,714.93

COG (Partida Genérica)		Presupuesto Aprobado
1350	Sobrehaberes	0.00
1360	Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial	0.00
1370	Honorarios especiales	0.00
1380	Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	0.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL	7,455,816.23
1410	Aportaciones de seguridad social	7,026,145.43
1420	Aportaciones a fondos de vivienda	0.00
1430	Aportaciones al sistema para el retiro	0.00
1440	Aportaciones para seguros	429,670.80
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	24,078,491.77
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	1,718,818.19
1520	Indemnizaciones	2,225,480.04
1530	Prestaciones y haberes de retiro	276,131.91
1540	Prestaciones contractuales	7,288,271.38
1550	Apoyos a la capacitación de los servicios públicos	0.00
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	12,569,790.25
1600	PREVISIONES	0.00
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	0.00
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	1,499,800.15
1710	Estímulos	1,499,800.15
1720	Recompensas	0.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	28,139,073.07
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS DE OFICIALES	2,326,366.17
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,063,915.08
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	14,335.15
2130	Material estadístico y geográfico	0.00
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	1,043,765.87
2150	Material impreso e información digital	62,038.86
2160	Material de limpieza	142,231.80
2170	Materiales y útiles de enseñanza	79.41
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	0.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	1,358,424.24
2210	Productos alimenticios para personas	1,342,934.85
2220	Productos alimenticios para animales	0.00
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	15,489.39
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	2,000,309.48

COG (Partida Genérica)		Presupuesto Aprobado
2310	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	0.00
2320	Insumos textiles adquiridos como materia prima	0.00
2330	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	0.00
2340	Combustibles, lubricantes, aditivos carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	0.00
2350	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	0.00
2360	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	0.00
2370	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	309.48
2380	Mercancías adquiridas para su comercialización	0.00
2390	Otros productos adquiridos como materia prima	2,000,000.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	5,039,443.96
2410	Productos minerales no metálicos	204,380.96
2420	Cemento y productos de concreto	177,202.34
2430	Cal, yeso y productos de yeso	5,398.58
2440	Madera y productos de madera	81,504.03
2450	Vidrio y productos de vidrio	16,843.76
2460	Material eléctrico y electrónico	2,429,416.42
2470	Artículos metálicos para la construcción	613,110.91
2480	Materiales complementarios	117,723.20
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	1,393,863.76
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIOS	743,483.07
2510	Productos químicos básicos	26,881.83
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	4,843.33
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	29,905.44
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	3,000.00
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0.00
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	226,016.05
2590	Otros productos químicos	452,836.42
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	11,483,871.21
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	11,483,871.21
2620	Carbón y sus derivados	0.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	2,407,052.08
2710	Vestuario y uniformes	1,266,838.68
2720	Prendas de seguridad y protección personal	1,099,168.81
2730	Artículos deportivos	34,309.96
2740	Productos textiles	2,135.65

COG (Partida Genérica)		Presupuesto Aprobado
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	4,598.98
2800	MATERIALES Y SUMINISTRO PARA SEGURIDAD	766,014.59
2810	Sustancias y materiales explosivos	0.00
2820	Materiales de seguridad pública	634,609.37
2830	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	131,405.22
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	2,014,108.27
2910	Herramientas menores	675,732.85
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	13,919.96
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	2,415.29
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de información	82,769.69
2950	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	977,308.36
2970	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	0.00
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	256,512.57
2990	Refacciones y accesorios menores de otros bienes muebles	5,449.55
3000	SERVICIOS GENERALES	73,236,713.89
3100	SERVICIOS BÁSICOS	40,667,071.86
3110	Energía eléctrica	40,167,207.04
3120	Gas	0.00
3130	Agua	82,628.50
3140	Telefonía Tradicional	404,095.83
3150	Telefonía celular	9,186.36
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	0.00
3170	Servicios de acceso a Internet, redes y procesamiento de información	3,236.02
3180	Servicios postales y telegráficos	320.81
3190	Servicios integrales y otros servicios	397.30
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	3,374,853.71
3210	Arrendamiento de terrenos	494.05
3220	Arrendamiento de edificios	52,673.70
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	5,402.93
3240	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	676,218.79
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	1,864,028.51
3270	Arrendamiento de activos intangibles	12,506.80
3280	Arrendamiento financiero	0.00
3290	Otros arrendamientos	763,528.93

COG (Partida Genérica)		Presupuesto Aprobado
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	5,901,780.46
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	794,697.00
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	2,747,866.23
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnicas y en tecnologías de la información	347,552.05
3340	Servicios de capacitación	102,577.17
3350	Servicios de investigación científica y desarrollo	0.00
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	1,903,324.10
3370	Servicios de protección y seguridad	0.00
3380	Servicios de vigilancia	2,223.22
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	3,540.69
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	632,977.66
3410	Servicios financieros y bancarios	241,573.15
3420	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	0.00
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	322,956.94
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	0.00
3450	Seguro de bienes patrimoniales	14,252.67
3460	Almacenaje, envase y embalaje	0.00
3470	Fletes y maniobras	54,194.90
3480	Comisiones por ventas	0.00
3490	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	0.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	3,401,617.38
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	492,638.07
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	3,078.14
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	4,073.80
3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1,440,123.92
3560	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	584,012.32
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria y otros equipos y herramientas	242,048.58
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	339,184.45
3590	Servicios de jardinería y fumigación	296,458.10
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	3,473,342.52
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensaje sobre programas y actividades gubernamentales	2,753,204.96
3620	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	0.00

COG (Partida Genérica)		Presupuesto Aprobado
3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	144,131.22
3640	Servicios de revelado de fotografías	16,067.85
3650	Servicios de la industria fílmica, del sonido y video	121,753.24
3660	Servicios de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	433,374.85
3690	Otros servicios de información	4,810.40
3700	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	1,092,316.60
3710	Pasajes aéreos	134,054.53
3720	Pasajes terrestres	671,848.31
3730	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	0.00
3740	Autotransporte	0.00
3750	Viáticos en el país	65,296.58
3760	Viáticos en el extranjero	0.00
3770	Gastos de instalación y traslado de menaje	0.00
3780	Servicios integrales de traslado y viáticos	0.00
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	221,117.18
3800	SERVICIOS OFICIALES	8,448,140.35
3810	Gastos ceremonial	247.02
3820	Gastos de orden social y cultural	8,447,893.33
3830	Congresos y convenciones	0.00
3840	Exposiciones	0.00
3850	Gastos de representación	0.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	6,244,613.35
3910	Servicios funerales y de cementerios	2,101.36
3920	Impuestos y derechos	1,326,879.85
3930	Impuestos y derechos de importación	0.00
3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	31,267.38
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	113,069.11
3960	Otros gastos por responsabilidades	0.00
3970	Utilidades	0.00
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	4,747,722.46
3990	Otros servicios generales	23,573.19
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	23,290,569.60
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	7,408,093.68
4110	Asignación presupuestarias al Poder Ejecutivo	0.00
4120	Asignación presupuestarias al Poder Legislativo	0.00
4130	Asignación presupuestarias al Poder Judicial	0.00

COG (Partida Genérica)		Presupuesto Aprobado
4140	Asignación presupuestarias a Órganos Autónomos	0.00
4150	Transferencia internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	7,408,093.68
4160	Transferencia internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00
4170	Transferencia internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0.00
4180	Transferencia internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	0.00
4190	Transferencia internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	0.00
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	1,086,037.39
4210	Transferencia otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	86,037.39
4220	Transferencia otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00
4230	Transferencia otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	0.00
4240	Transferencia otorgadas a entidades federativas y municipios	1,000,000.00
4250	Transferencia a fideicomisos de entidades federativas y municipios	0.00
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00
4310	Subsidio a la producción	0.00
4320	subsidio a la distribución	0.00
4330	Subsidio a la inversión	0.00
4340	Subsidio a la prestación de servicios públicos	0.00
4350	Subsidios para cubrir diferenciales de tasa de interés	0.00
4360	Subsidios a la vivienda	0.00
4370	Subvenciones al consumo	0.00
4380	Subsidios a entidades federativas y municipios	0.00
4390	Otros Subsidios	0.00
4400	AYUDAS SOCIALES	11,931,633.04
4410	Ayudas sociales a personas	10,616,526.01
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	844,623.10
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	435,785.45
4440	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	0.00
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	34,698.48
4460	Ayudas sociales a cooperativas	0.00
4470	Ayudas sociales a entidades de interés público	0.00
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	0.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	2,864,805.49
4510	Pensiones	2,864,805.49
4520	Jubilaciones	0.00
4590	Otras pensiones y jubilaciones	0.00

COG (Partida Genérica)		Presupuesto Aprobado
4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	0.00
4610	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo	0.00
4620	Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo	0.00
4630	Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial	0.00
4640	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00
4650	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00
4660	Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras	0.00
4690	Otras transferencias a fideicomisos	0.00
4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00
4710	Transferencias por obligación de ley	0.00
4800	DONATIVOS	0.00
4810	Donativos a instituciones sin fines de lucro	0.00
4820	Donativos a entidades federativas	0.00
4830	Donativos a fideicomisos privados	0.00
4840	Donativos a fideicomisos estatales	0.00
4850	Donativos internacionales	0.00
4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00
4910	Transferencia para gobiernos extranjeros	0.00
4920	Transferencia para organismos internacionales	0.00
4930	Transferencia para el sector privado externo	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,475,703.54
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	43,380.91
5110	Muebles de oficina y estantería	0.00
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	0.00
5130	Bienes artísticos, culturales y científicos	0.00
5140	Objetos de valor	0.00
5150	Equipos de cómputo y de tecnologías de la información	43,380.91
5190	Otro mobiliario y equipo de administración	0.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	4,624.19
5210	Equipos y aparatos audiovisuales	0.00
5220	Aparatos deportivos	0.00
5230	Cámaras fotográficas y de video	4,624.19
5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	2,291,588.64
5310	Equipo médico y de laboratorio	1,145,794.32

COG (Partida Genérica)		Presupuesto Aprobado
5320	Instrumental médico y de laboratorio	1,145,794.32
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	89,778.24
5410	Vehículos y equipo de transporte	0.00
5420	Carrocerías y remolques	0.00
5430	Equipo aeroespacial	0.00
5440	Equipo ferroviario	0.00
5450	Embarcaciones	0.00
5490	Otros equipos de transporte	89,778.24
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	1,179,813.06
5510	Equipo de defensa y seguridad	1,179,813.06
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	2,866,518.50
5610	Maquinaria y equipo agropecuario	0.00
5620	Maquinaria y equipo industrial	0.00
5630	Maquinaria y equipo de construcción	211,654.17
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	22,154.21
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	12,877.09
5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	1,050,598.31
5670	Herramientas y máquinas-herramientas	1,564,336.22
5690	Otros equipos	4,898.50
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00
5710	Bovinos	0.00
5720	Porcinos	0.00
5730	Aves	0.00
5740	Ovinos y caprinos	0.00
5750	Peces y acuicultura	0.00
5760	Equinos	0.00
5770	Especies menores y de zoológicos	0.00
5780	Árboles y plantas	0.00
5790	Otros activos biológicos	0.00
5800	BIENES INMUEBLES	0.00
5810	Terrenos	0.00
5820	Viviendas	0.00
5830	Edificios no residenciales	0.00
5890	Otros bienes inmuebles	0.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	0.00
5910	Software	0.00

COG (Partida Genérica)		Presupuesto Aprobado
5920	Patentes	0.00
5930	Marcas	0.00
5940	Derechos	0.00
5950	Concesiones	0.00
5960	Franquicias	0.00
5970	Licencias informáticas e intelectuales	0.00
5980	Licencias industriales, comerciales y otras	0.00
5990	Otros activos intangibles	0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	89,550,612.73
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	87,221,132.73
6110	Edificación habitacional	925,912.31
6120	Edificación no habitacional	21,788,217.13
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	35,383,447.50
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	19,438,440.77
6150	Construcción de vías de comunicación	8,984,215.02
6160	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	700,900.00
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	2,329,480.00
6210	Edificación habitacional	0.00
6220	Edificación no habitacional	2,329,480.00
6230	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00
6240	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00
6250	Construcción de vías de comunicación	0.00
6260	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00
6270	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00
6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	0.00
6310	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00
6320	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
7100	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00
7110	Créditos otorgados por entidades federativas y municipios al sector social y privado para el fomento de actividades productivas	0.00

COG (Partida Genérica)		Presupuesto Aprobado
7120	Créditos otorgados por las entidades federativas a municipios para el fomento de actividades productivas	0.00
7200	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	0.00
7210	Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política	0.00
7220	Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica	0.00
7230	Acciones y participaciones de capital en instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica	0.00
7240	Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de política económica	0.00
7250	Acciones y participaciones de capital en organismos internacionales con fines de política económica	0.00
7260	Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de política económica	0.00
7270	Acciones y participaciones de capital en el sector público con fines de gestión de la liquidez	0.00
7280	Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de gestión de la liquidez	0.00
7290	Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de gestión de la liquidez	0.00
7300	COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	0.00
7310	Bonos	0.00
7320	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política económica	0.00
7330	Valores representativos de deuda adquiridos con fines de gestión de liquidez	0.00
7340	Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica	0.00
7350	Obligaciones negociables adquiridas con fines de gestión de liquidez	0.00
7390	Otros valores	0.00
7400	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	0.00
7410	Concesión de préstamos a entidades paraestatales no empresariales y no financieras con fines de política económica	0.00
7420	Concesión de préstamos a entidades paraestatales empresariales y no financieras con fines de política económica	0.00
7430	Concesión de préstamos a instituciones paraestatales públicas financieras con fines de política económica	0.00
7440	Concesión de préstamos a entidades federativas y municipios con fines de política económica	0.00
7450	Concesión de préstamos al sector privado con fines de política económica	0.00
7460	Concesión de préstamos al sector externo con fines de política económica	0.00
7470	Concesión de préstamos al sector público con fines de gestión de liquidez	0.00
7480	Concesión de préstamos al sector privado con fines de gestión de liquidez	0.00
7490	Concesión de préstamos al sector externo con fines de gestión de liquidez	0.00
7500	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	0.00
7510	Inversiones en fideicomisos del Poder Ejecutivo	0.00
7520	Inversiones en fideicomisos del Poder Legislativo	0.00

COG (Partida Genérica)		Presupuesto Aprobado
7530	Inversiones en fideicomisos del Poder Judicial	0.00
7540	Inversiones en fideicomisos públicos no empresariales y no financieros	0.00
7550	Inversiones en fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0.00
7560	Inversiones en fideicomisos públicos financieros	0.00
7570	Inversiones en fideicomisos de entidades federativas	0.00
7580	Inversiones en fideicomisos de municipios	0.00
7590	Otras inversiones en fideicomisos	0.00
7600	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	0.00
7610	Depósitos a largo plazo en moneda nacional	0.00
7620	Depósitos a largo plazo en moneda extranjera	0.00
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	0.00
7910	Contingencias por fenómenos naturales	0.00
7920	Contingencias socioeconómicas	0.00
7990	Otras erogaciones especiales	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	1,435,421.19
8100	PARTICIPACIONES	0.00
8110	Fondo general de participaciones	0.00
8120	Fondo de fomento municipal	0.00
8130	Participaciones de las entidades federativas a los municipios	0.00
8140	Otros conceptos participables de la Federación a entidades federativas	0.00
8150	Otros conceptos participables de la Federación a municipios	0.00
8160	Convenios de colaboración administrativa	0.00
8300	APORTACIONES	0.00
8310	Aportaciones de la Federación a las entidades federativas	0.00
8320	Aportaciones de la Federación a municipios	0.00
8330	Aportaciones de las entidades federativas a los municipios	0.00
8340	Aportaciones previstas en leyes y decretos al sistema de protección social	0.00
8350	Aportaciones previstas en leyes y decretos compensatorias a entidades federativas y municipios	0.00
8500	CONVENIOS	1,435,421.19
8510	Convenios de reasignación	0.00
8520	Convenios de descentralización	0.00
8530	Otros Convenios	1,435,421.19
9000	DEUDA PÚBLICA	5,372,709.65
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
9110	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00
9120	Amortización de la deuda interna por emisión de títulos y valores	0.00

COG (Partida Genérica)		Presupuesto Aprobado
9130	Amortización de arrendamientos financieros nacionales	0.00
9140	Amortización de la deuda externa con instituciones de crédito	0.00
9150	Amortización de la deuda externa con organismos financieros internacionales	0.00
9160	Amortización de la deuda bilateral	0.00
9170	Amortización de la deuda externa por emisión de títulos y valores	0.00
9180	Amortización de arrendamientos financieros internacionales	0.00
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
9210	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00
9220	Intereses derivados de la colocación de títulos y valores	0.00
9230	Intereses por arrendamientos financieros nacionales	0.00
9240	Intereses de la deuda externa con instituciones de crédito	0.00
9250	Intereses de la deuda con organismos financieros Internacionales	0.00
9260	Intereses de la deuda bilateral	0.00
9270	Intereses derivados de la colocación de títulos y valores en el exterior	0.00
9280	Intereses por arrendamientos financieros internacionales	0.00
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
9310	Comisiones de la deuda pública interna	0.00
9320	Comisiones de la deuda pública externa	0.00
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
9410	Gastos de la deuda pública interna	0.00
9420	Gastos de la deuda pública externa	0.00
9500	COSTOS POR COBERTURA	0.00
9510	Costos por cobertura de la deuda pública interna	0.00
9600	APOYOS FINANCIEROS	0.00
9610	Apoyos a intermediarios financieros	0.00
9620	Apoyos a ahorradores y deudores del Sistema Financiero Nacional	0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	5,372,709.65
9910	ADEFAS	5,372,709.65

Los gastos por concepto de comunicación social se importan la cantidad de \$3,473,342.52 (Son: Tres millones cuatrocientos setenta y tres mil trescientos cuarenta y tres pesos 52/100 M.N.) y se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por \$2,864,805.49 (Son: Dos millones ochocientos sesenta y cuatro mil, ochocientos cinco pesos 49/100 M.N.) y se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones.

PENSIONES Y JUBILACIONES

Partidas	Monto
451 Pensiones	2,864,805.49
452 Jubilaciones	
459 Otras pensiones y jubilaciones	
	\$2,864,805.49

A continuación se presenta el calendario de presupuesto de egresos por Clasificación por Objeto del Gasto:

Calendario de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2017													
Concepto del Gasto	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Anual
SERVICIOS PERSONALES	10,751,568.19	10,751,568.19	10,751,568.19	10,751,568.19	10,751,568.19	10,751,568.19	10,751,568.19	10,751,568.19	10,751,568.19	10,751,568.19	10,751,568.19	10,752,084.24	129,019,334.33
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	4,733,758.55	4,733,758.55	4,733,758.55	4,733,758.55	4,733,758.55	4,733,758.55	4,733,758.55	4,733,758.55	4,733,758.55	4,733,758.55	4,733,758.55	4,733,985.76	56,805,329.81
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	1,230,246.45	1,230,246.45	1,230,246.45	1,230,246.45	1,230,246.45	1,230,246.45	1,230,246.45	1,230,246.45	1,230,246.45	1,230,246.45	1,230,246.45	1,230,305.49	14,763,016.44
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	2,034,731.86	2,034,731.86	2,034,731.86	2,034,731.86	2,034,731.86	2,034,731.86	2,034,731.86	2,034,731.86	2,034,731.86	2,034,731.86	2,034,731.86	2,034,829.47	24,416,879.93
SEGURIDAD SOCIAL	621,315.53	621,315.53	621,315.53	621,315.53	621,315.53	621,315.53	621,315.53	621,315.53	621,315.53	621,315.53	621,315.53	621,345.40	7,455,816.23
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	2,006,532.95	2,006,532.95	2,006,532.95	2,006,532.95	2,006,532.95	2,006,532.95	2,006,532.95	2,006,532.95	2,006,532.95	2,006,532.95	2,006,532.95	2,006,629.32	24,078,491.77
PREVISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	124,982.85	124,982.85	124,982.85	124,982.85	124,982.85	124,982.85	124,982.85	124,982.85	124,982.85	124,982.85	124,982.85	124,988.80	1,499,800.15
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,344,913.36	2,344,913.36	2,344,913.36	2,344,913.36	2,344,913.36	2,344,913.36	2,344,913.36	2,344,913.36	2,344,913.36	2,344,913.36	2,344,913.36	2,345,026.11	28,139,073.07
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS DE OFICIALES	193,863.07	193,863.07	193,863.07	193,863.07	193,863.07	193,863.07	193,863.07	193,863.07	193,863.07	193,863.07	193,863.07	193,872.40	2,326,366.17
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	113,201.57	113,201.57	113,201.57	113,201.57	113,201.57	113,201.57	113,201.57	113,201.57	113,201.57	113,201.57	113,201.57	113,206.97	1,358,424.24
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	166,691.79	166,691.79	166,691.79	166,691.79	166,691.79	166,691.79	166,691.79	166,691.79	166,691.79	166,691.79	166,691.79	166,699.79	2,000,309.48

Calendario de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2017													
Concepto del Gasto	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Anual
MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	419,951.98	419,951.98	419,951.98	419,951.98	419,951.98	419,951.98	419,951.98	419,951.98	419,951.98	419,951.98	419,951.98	419,972.18	5,039,443.96
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	61,956.67	61,956.67	61,956.67	61,956.67	61,956.67	61,956.67	61,956.67	61,956.67	61,956.67	61,956.67	61,956.67	61,959.70	743,483.07
COMBUSTIBLE S.	956,985.44	956,985.44	956,985.44	956,985.44	956,985.44	956,985.44	956,985.44	956,985.44	956,985.44	956,985.44	956,985.44	957,031.37	11,483,871.21
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTICULOS DEPORTIVOS	200,586.87	200,586.87	200,586.87	200,586.87	200,586.87	200,586.87	200,586.87	200,586.87	200,586.87	200,586.87	200,586.87	200,596.51	2,407,052.08
MATERIALES Y SUMINISTRO PARA SEGURIDAD	63,834.29	63,834.29	63,834.29	63,834.29	63,834.29	63,834.29	63,834.29	63,834.29	63,834.29	63,834.29	63,834.29	63,837.40	766,014.59
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	167,841.68	167,841.68	167,841.68	167,841.68	167,841.68	167,841.68	167,841.68	167,841.68	167,841.68	167,841.68	167,841.68	167,849.79	2,014,108.27
SERVICIOS GENERALES	6,103,035.07	6,103,035.07	6,103,035.07	6,103,035.07	6,103,035.07	6,103,035.07	6,103,035.07	6,103,035.07	6,103,035.07	6,103,035.07	6,103,035.07	6,103,328.12	73,236,713.89
SERVICIOS BASICOS	3,388,909.10	3,388,909.10	3,388,909.10	3,388,909.10	3,388,909.10	3,388,909.10	3,388,909.10	3,388,909.10	3,388,909.10	3,388,909.10	3,388,909.10	3,389,071.76	40,867,071.86
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	281,236.68	281,236.68	281,236.68	281,236.68	281,236.68	281,236.68	281,236.68	281,236.68	281,236.68	281,236.68	281,236.68	281,250.23	3,374,853.71
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS	491,813.07	491,813.07	491,813.07	491,813.07	491,813.07	491,813.07	491,813.07	491,813.07	491,813.07	491,813.07	491,813.07	491,836.69	5,901,780.46
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	52,747.93	52,747.93	52,747.93	52,747.93	52,747.93	52,747.93	52,747.93	52,747.93	52,747.93	52,747.93	52,747.93	52,750.43	632,977.66

Calendario de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2017													
Concepto del Gasto	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Annual
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DONATIVOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	539,639.81	539,639.81	539,639.81	539,639.81	539,639.81	539,639.81	539,639.81	539,639.81	539,639.81	539,639.81	539,639.81	539,665.63	6,475,703.54
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	3,615.06	3,615.06	3,615.06	3,615.06	3,615.06	3,615.06	3,615.06	3,615.06	3,615.06	3,615.06	3,615.06	3,615.25	43,380.91
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	385.35	385.35	385.35	385.35	385.35	385.35	385.35	385.35	385.35	385.35	385.35	385.34	4,624.19
EQUIPO E INSTRUMENTO MÉDICO Y DE LABORATORIO	190,964.96	190,964.96	190,964.96	190,964.96	190,964.96	190,964.96	190,964.96	190,964.96	190,964.96	190,964.96	190,964.96	190,974.08	2,291,588.64
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	7,481.49	7,481.49	7,481.49	7,481.49	7,481.49	7,481.49	7,481.49	7,481.49	7,481.49	7,481.49	7,481.49	7,481.85	89,778.24
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	98,317.36	98,317.36	98,317.36	98,317.36	98,317.36	98,317.36	98,317.36	98,317.36	98,317.36	98,317.36	98,317.36	98,322.10	1,179,813.06
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	238,875.59	238,875.59	238,875.59	238,875.59	238,875.59	238,875.59	238,875.59	238,875.59	238,875.59	238,875.59	238,875.59	238,887.01	2,866,518.50
ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BIENES INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
INVERSIÓN PÚBLICA	7,462,521.21	7,462,521.21	7,462,521.21	7,462,521.21	7,462,521.21	7,462,521.21	7,462,521.21	7,462,521.21	7,462,521.21	7,462,521.21	7,462,521.21	7,462,879.42	89,550,612.73
OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	7,268,398.65	7,268,398.65	7,268,398.65	7,268,398.65	7,268,398.65	7,268,398.65	7,268,398.65	7,268,398.65	7,268,398.65	7,268,398.65	7,268,398.65	7,268,747.58	87,221,132.73
OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	194,122.56	194,122.56	194,122.56	194,122.56	194,122.56	194,122.56	194,122.56	194,122.56	194,122.56	194,122.56	194,122.56	194,131.84	2,329,480.00

Calendario de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2017													
Concepto del Gasto	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Anual
PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCESION DE PRÉSTAMOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	119,617.95	119,617.95	119,617.95	119,617.95	119,617.95	119,617.95	119,617.95	119,617.95	119,617.95	119,617.95	119,617.95	119,623.74	1,435,421.19
PARTICIPACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONVENIOS	119,617.95	119,617.95	119,617.95	119,617.95	119,617.95	119,617.95	119,617.95	119,617.95	119,617.95	119,617.95	119,617.95	119,623.74	1,435,421.19
DEUDA PÚBLICA	447,724.01	447,724.01	447,724.01	447,724.01	447,724.01	447,724.01	447,724.01	447,724.01	447,724.01	447,724.01	447,724.01	447,745.54	5,372,709.65

Calendario de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2017													
Concepto del Gasto	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Annual
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
COSTOS POR COBERTURA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
APOYOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	447,724.01	447,724.01	447,724.01	447,724.01	447,724.01	447,724.01	447,724.01	447,724.01	447,724.01	447,724.01	447,724.01	447,745.54	5,372,709.65
Total	29,709,899.08	29,709,899.08	29,709,899.08	29,709,899.08	29,709,899.08	29,709,899.08	29,709,899.08	29,709,899.08	29,709,899.08	29,709,899.08	29,709,899.08	29,711,246.08	356,520,136.00

Dice:

Artículo 13.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA (CA)	
CA	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	356,520,137
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	356,520,137
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	356,520,137
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	356,520,137
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	356,520,137
01-CABILDO	13,534,069
0101-CUERPO EDIFICIO	13,534,069
02-PRESIDENCIA	22,850,075
0201-PRESIDENCIA	22,850,075
03-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	34,115,240
0301-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	34,115,240
04-TESORERIA	24,048,680
0401-TESORERIA	24,048,680
05-CONTRALORIA MUNICIPAL	4,585,376
0501-CONTRALORIA	4,585,376
06-PLANEACIÓN	5,760,380
0601-PLANEACIÓN	5,760,380
07-ASUNTOS JURIDICOS	5,457,711
0701-ASUNTOS JURIDICOS	5,457,711
08-ADMINISTRACION	33,049,414
0801-ADMINISTRACIÓN	33,049,414
09-OBRA Y SERVICIOS PÚBLICOS	99,960,983
0901- OBRA Y SERVICIOS PÚBLICOS	99,960,983
10-DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	14,707,274
1001- DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	14,707,274
11-DESARROLLO SOCIAL, CULTURA Y EDUCACIÓN	25,960,983
1101- DESARROLLO SOCIAL, CULTURA Y EDUCACIÓN	25,960,983
12-DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	18,784,619
1201- DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	18,784,619
13-ATENCIÓN A SECTORES AGROPECUARIOS Y PESQUEROS	10,516,566
1301- ATENCIÓN A SECTORES AGROPECUARIOS Y PESQUEROS	10,516,566
14-PARTICIPACION CIUDADANA	3,110,005
1401- PARTICIPACIÓN CIUDADANA	3,110,005
15-PROTECCIÓN CIVIL	4,620,380
1501-PROTECCIÓN CIVIL	4,620,380
16-AUTORIDADES AUXILIARES	23,178,269
1601-H. JUNTA MUNICIPAL DE HOOL	2,063,812
1602-H. JUNTA MUNICIPAL DE SIHOCHAC	2,938,464

1603-H. JUNTA MUNICIPAL DE CARRILLO PUERTO	3,115,230
1604-H. JUNTA MUNICIPAL DE SEYBAPLAYA	11,150,093
1605-COMISARIAS MUNICIPALES	1,197,939
1606-AGENCIAS MUNICIPALES	2,712,731
17-JUBILADOS Y PENSIONADOS	2,865,092
1701-JUBILADOS Y PENSIONADOS	2,865,092
Total General	347,104,934

CA 3.1.1.0.0 Gobierno General Municipal	Presupuesto Aprobado
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	9,415,203
18 Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	9,415,203
1801-D.I.F.	9,415,203
Total General	9,415,203
CA 3.1.2.0.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	-
Total General	-
CA 3.2.4.0.0 Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.2.4.1.0 Fondos de Inversión fuera del Mercado de Dinero	-
3.2.4.2.0 Otros Intermediarios Financieros, excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	-
3.2.4.3.0 Auxiliares Financieros	-
3.2.4.4.0 Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	-
3.2.4.5.0 Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	-
Total General	356,520,137

De conformidad con el artículo 31 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Campeche, el Municipio de Champotón, Campeche podrá constituir fideicomisos que tengan como fin principal la contratación de financiamientos y cuya fuente única y exclusiva de pago sean los derechos y/o ingresos que integren el patrimonio del fideicomiso.

Para efectos de lo anterior, la Tesorería Municipal deberá transferir los ingresos que se recauden de la contribución correspondiente a las cuentas del fideicomiso que para tal efecto se establezcan.

Asimismo, en aquellos casos en que las contribuciones se recauden a través de instituciones de crédito o comercios, la Tesorería Municipal deberá instruir a las instituciones de crédito y comercios, a través de los cuales se recaude la contribución correspondiente, la transferencia directa de los ingresos derivados de dicha contribución a las cuentas de los fideicomisos mediante la celebración de mandatos o convenios.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública adscrita a la Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento de Champotón.

Debe decir:

Artículo 13.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA (CA)

CA	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	356,520,138.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	356,520,138.00
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	356,520,138.00
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	356,520,138.00
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	349,904,935.00

CA	Presupuesto Aprobado
01-CABILDO	13,534,069.00
0101-CUERPO EDIFICIO	13,534,069.00
02-PRESIDENCIA	22,877,075.00
0201-PRESIDENCIA	22,877,075.00
03-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	35,968,240.00
0301-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	35,968,240.00
04-TESORERIA	24,052,680.00
0401-TESORERIA	24,052,680.00
05-CONTRALORIA MUNICIPAL	4,565,720.68
0501-CONTRALORIA	4,565,720.68
06-PLANEACIÓN	5,762,380.00
0601-PLANEACIÓN	5,762,380.00
07-ASUNTOS JURIDICOS	5,459,711.00
0701-ASUNTOS JURIDICOS	5,459,711.00
08-ADMINISTRACION	23,830,414.00
0801-ADMINISTRACIÓN	33,049,414.00
09-OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	99,356,128.86
0901- OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	99,356,128.86
10-DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	15,357,274.00
1001- DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	15,357,274.00
11-DESARROLLO SOCIAL, CULTURA Y EDUCACIÓN	35,810,311.46
1101- DESARROLLO SOCIAL, CULTURA Y EDUCACIÓN	35,810,311.46
12-DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	18,816,619.00
1201- DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	18,816,619.00
13-ATENCIÓN A SECTORES AGROPECUARIOS Y PESQUEROS	10,516,566.00
1301- ATENCIÓN A SECTORES AGROPECUARIOS Y PESQUEROS	10,516,566.00
14-PARTICIPACION CIUDADANA	3,126,005.00
1401- PARTICIPACIÓN CIUDADANA	3,126,005.00
15-PROTECCIÓN CIVIL	4,625,380.00
1501-PROTECCIÓN CIVIL	4,625,380.00
16-AUTORIDADES AUXILIARES	23,178,269
1601-H. JUNTA MUNICIPAL DE HOOL	2,063,812
1602-H. JUNTA MUNICIPAL DE SIHOCHAC	2,938,464
1603-H. JUNTA MUNICIPAL DE CARRILLO PUERTO	3,115,230
1604-H. JUNTA MUNICIPAL DE SEYBAPLAYA	11,150,093
1605-COMISARIAS MUNICIPALES	1,197,939
1606-AGENCIAS MUNICIPALES	2,712,731
17-JUBILADOS Y PENSIONADOS	2,865,092.00
1701-JUBILADOS Y PENSIONADOS	2,865,092.00
Total General	349,904,935

CA 3.1.1.0.0 Gobierno General Municipal	Presupuesto Aprobado
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	6,818,203.00
18 Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	6,818,203.00
1801-D.I.F.	6,818,203.00
Total General	6,818,203.00
CA 3.1.2.0.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	-
Total General	-
CA 3.2.4.0.0 Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.2.4.1.0 Fondos de Inversión fuera del Mercado de Dinero	-
3.2.4.2.0 Otros Intermediarios Financieros, excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	-
3.2.4.3.0 Auxiliares Financieros	-
3.2.4.4.0 Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	-
3.2.4.5.0 Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	-
Total General	356,520,138

De conformidad con el artículo 31 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Campeche, el Municipio de Champotón, Campeche podrá constituir fideicomisos que tengan como fin principal la contratación de financiamientos y cuya fuente única y exclusiva de pago sean los derechos y/o ingresos que integren el patrimonio del fideicomiso.

Para efectos de lo anterior, la Tesorería Municipal deberá transferir los ingresos que se recauden de la contribución correspondiente a las cuentas del fideicomiso que para tal efecto se establezcan.

Asimismo, en aquellos casos en que las contribuciones se recauden a través de instituciones de crédito o comercios, la Tesorería Municipal deberá instruir a las instituciones de crédito y comercios, a través de los cuales se recaude la contribución correspondiente, la transferencia directa de los ingresos derivados de dicha contribución a las cuentas de los fideicomisos mediante la celebración de mandatos o convenios.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública adscrita a la Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento de Champotón.

Dice:

Artículo 14.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación Administrativa y su interrelación con la Clasificación por Objeto del Gasto, se distribuye como a continuación se indica:

**CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y SU INTERRELACIÓN
CON LA CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO POR (CA-COG)**

CA/COG	Presupuesto Aprobado
01-CABILDO	13,534,069
1000 - Servicios personales	8,640,667
2000 - Materiales y suministros	1,450,000
3000 - Servicios generales	1,793,402
4000 - Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,200,000
5000 - Bienes muebles, inmuebles e intangibles	450,000
6000 - Inversión pública	-
7000 - Inversiones financieras y otras provisiones	-
8000 - Participaciones y aportaciones	-
9000 - Deuda pública	-
02-PRESIDENCIA	22,850,075

1000 - Servicios personales	
2000 - Materiales y suministros	
3000 - Servicios generales	
4000 - Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-
5000 - Bienes muebles, inmuebles e intangibles	-
6000 - Inversión pública	-
7000 - Inversiones financieras y otras provisiones	-
8000 - Participaciones y aportaciones	-
9000 - Deuda pública	-
03-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	34,115,240
1000 - Servicios personales	9,907,618
2000 - Materiales y suministros	4,749,105
3000 - Servicios generales	7,867,900
4000 - Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,691,786
5000 - Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,500,000
6000 - Inversión pública	8,398,831
7000 - Inversiones financieras y otras provisiones	-
8000 - Participaciones y aportaciones	-
9000 - Deuda pública	-
04-TESORERIA	24,048,680
1000 - Servicios personales	
2000 - Materiales y suministros	
3000 - Servicios generales	
4000 - Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-
5000 - Bienes muebles, inmuebles e intangibles	
6000 - Inversión pública	-
7000 - Inversiones financieras y otras provisiones	-
8000 - Participaciones y aportaciones	-
9000 - Deuda pública	
05-CONTRALORIA MUNICIPAL	4,585,376
1000 - Servicios personales	
2000 - Materiales y suministros	
3000 - Servicios generales	
4000 - Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-
5000 - Bienes muebles, inmuebles e intangibles	-
6000 - Inversión pública	-
7000 - Inversiones financieras y otras provisiones	-
8000 - Participaciones y aportaciones	-
9000 - Deuda pública	-
06- PLANEACION	5,760,380
1000 - Servicios personales	
2000 - Materiales y suministros	
3000 - Servicios generales	

4000 - Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-
5000 - Bienes muebles, inmuebles e intangibles	-
6000 - Inversión pública	-
7000 - Inversiones financieras y otras provisiones	-
8000 - Participaciones y aportaciones	-
9000 - Deuda pública	-
07-ASUNTOS JURIDICOS	5,457,711
1000 - Servicios personales	
2000 - Materiales y suministros	
3000 - Servicios generales	
4000 - Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-
5000 - Bienes muebles, inmuebles e intangibles	-
6000 - Inversión pública	-
7000 - Inversiones financieras y otras provisiones	-
8000 - Participaciones y aportaciones	-
9000 - Deuda pública	-
08-ADMINISTRACIÓN	33,049,414
1000 - Servicios personales	
2000 - Materiales y suministros	
3000 - Servicios generales	
4000 - Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-
5000 - Bienes muebles, inmuebles e intangibles	-
6000 - Inversión pública	-
7000 - Inversiones financieras y otras provisiones	-
8000 - Participaciones y aportaciones	-
9000 - Deuda pública	-
09-OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	99,960,983
1000 - Servicios personales	
2000 - Materiales y suministros	
3000 - Servicios generales	
4000 - Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-
5000 - Bienes muebles, inmuebles e intangibles	-
6000 - Inversión pública	-
7000 - Inversiones financieras y otras provisiones	-
8000 - Participaciones y aportaciones	-
9000 - Deuda pública	-
10-DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	14,707,274
1000 - Servicios personales	
2000 - Materiales y suministros	
3000 - Servicios generales	
4000 - Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-
5000 - Bienes muebles, inmuebles e intangibles	-
6000 - Inversión pública	-

7000 - Inversiones financieras y otras provisiones	-
8000 - Participaciones y aportaciones	-
9000 - Deuda pública	-
11-DESARROLLO SOCIAL, CULTURA Y EDUCACION	25,960,801
1000 - Servicios personales	
2000 - Materiales y suministros	
3000 - Servicios generales	
4000 - Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-
5000 - Bienes muebles, inmuebles e intangibles	-
6000 - Inversión pública	
7000 - Inversiones financieras y otras provisiones	-
8000 - Participaciones y aportaciones	-
9000 - Deuda pública	-
12-DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	18,784,619
1000 - Servicios personales	
2000 - Materiales y suministros	
3000 - Servicios generales	
4000 - Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-
5000 - Bienes muebles, inmuebles e intangibles	-
6000 - Inversión pública	-
7000 - Inversiones financieras y otras provisiones	-
8000 - Participaciones y aportaciones	-
9000 - Deuda pública	-
13-ATENCION SECTORES AGROPECUARIOS Y PESQUEROS	10,516,566
1000 - Servicios personales	
2000 - Materiales y suministros	
3000 - Servicios generales	
4000 - Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-
5000 - Bienes muebles, inmuebles e intangibles	-
6000 - Inversión pública	-
7000 - Inversiones financieras y otras provisiones	-
8000 - Participaciones y aportaciones	-
9000 - Deuda pública	-
14-PARTICIPACION CIUDADANA	3,110,005
1000 - Servicios personales	
2000 - Materiales y suministros	
3000 - Servicios generales	
4000 - Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-
5000 - Bienes muebles, inmuebles e intangibles	-
6000 - Inversión pública	-
7000 - Inversiones financieras y otras provisiones	-
8000 - Participaciones y aportaciones	-
9000 - Deuda pública	-

15-PROTECCION CIVIL	4,620,380
1000 - Servicios personales	
2000 - Materiales y suministros	
3000 - Servicios generales	
4000 - Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-
5000 - Bienes muebles, inmuebles e intangibles	-
6000 - Inversión pública	-
7000 - Inversiones financieras y otras provisiones	-
8000 - Participaciones y aportaciones	-
9000 - Deuda pública	-
16-AUTORIDADES AUXILIARES	23,178,269
1000 - Servicios personales	-
2000 - Materiales y suministros	-
3000 - Servicios generales	-
4000 - Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	23,178,269
5000 - Bienes muebles, inmuebles e intangibles	-
6000 - Inversión pública	-
7000 - Inversiones financieras y otras provisiones	-
8000 - Participaciones y aportaciones	-
9000 - Deuda pública	-
17-JUBILADOS Y PENSIONADOS	2,865,092
1000 - Servicios personales	2,865,092
2000 - Materiales y suministros	-
3000 - Servicios generales	-
4000 - Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-
5000 - Bienes muebles, inmuebles e intangibles	-
6000 - Inversión pública	-
7000 - Inversiones financieras y otras provisiones	-
8000 - Participaciones y aportaciones	-
9000 - Deuda pública	-
18-ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	9,415,2013
1000 - Servicios personales	-
2000 - Materiales y suministros	-
3000 - Servicios generales	-
4000 - Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	
5000 - Bienes muebles, inmuebles e intangibles	-
6000 - Inversión pública	-
7000 - Inversiones financieras y otras provisiones	-
8000 - Participaciones y aportaciones	-
9000 - Deuda pública	-
Total General	\$ 356,520,137

Debe decir:

Artículo 14.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación Administrativa y su interrelación con la Clasificación por Objeto del Gasto, se distribuye como a continuación se indica:

**CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y SU INTERRELACIÓN
CON LA CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO POR (CA-COG)**

CA/COG	Presupuesto Aprobado
01-CABILDO	13,534,069.00
1000 - Servicios personales	11,724,768.88
2000 - Materiales y suministros	797,914.34
3000 - Servicios generales	576,099.89
4000 - Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	435,285.89
5000 - Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0.00
6000 - Inversión pública	0.00
7000 - Inversiones financieras y otras provisiones	-0.00
8000 - Participaciones y aportaciones	0.00
9000 - Deuda pública	0.00
02-PRESIDENCIA	22,877,075.00
1000 - Servicios personales	15,005,336.10
2000 - Materiales y suministros	2,155,682.45
3000 - Servicios generales	5,624,953.23
4000 - Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	91,103.22
5000 - Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0.00
6000 - Inversión pública	0.00
7000 - Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000 - Participaciones y aportaciones	0.00
9000 - Deuda pública	0.00
03-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	35,968,240.00
1000 - Servicios personales	9,154,498.35
2000 - Materiales y suministros	8,326,065.71
3000 - Servicios generales	3,136,321.78
4000 - Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	10,427,551.35
5000 - Bienes muebles, inmuebles e intangibles	3,743,287.45
6000 - Inversión pública	1,180,515.36
7000 - Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000 - Participaciones y aportaciones	0.00
9000 - Deuda pública	0.00
04-TESORERIA	24,052,680.00
1000 - Servicios personales	16,471,782.32
2000 - Materiales y suministros	671,861.06

CA/COG	Presupuesto Aprobado
3000 - Servicios generales	1,526,606.68
4000 - Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0.00
5000 - Bienes muebles, inmuebles e intangibles	9,720.29
6000 - Inversión pública	0.00
7000 - Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000 - Participaciones y aportaciones	0.00
9000 - Deuda pública	5,372,709.65
05-CONTRALORIA MUNICIPAL	4,565,720.68
1000 - Servicios personales	3,801,727.88
2000 - Materiales y suministros	249,230.02
3000 - Servicios generales	514,762.78
4000 - Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0.00
5000 - Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0.00
6000 - Inversión pública	0.00
7000 - Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000 - Participaciones y aportaciones	0.00
9000 - Deuda pública	0.00
06- PLANEACION	5,762,380.00
1000 - Servicios personales	4,523,835.56
2000 - Materiales y suministros	731,350.85
3000 - Servicios generales	507,193.59
4000 - Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0.00
5000 - Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0.00
6000 - Inversión pública	0.00
7000 - Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000 - Participaciones y aportaciones	0.00
9000 - Deuda pública	0.00
07-ASUNTOS JURIDICOS	5,459,711.00
1000 - Servicios personales	4,872,783.47
2000 - Materiales y suministros	35,855.96
3000 - Servicios generales	551,071.57
4000 - Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0.00
5000 - Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0.00
6000 - Inversión pública	0.00
7000 - Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000 - Participaciones y aportaciones	0.00
9000 - Deuda pública	0.00

CA/COG	Presupuesto Aprobado
08-ADMINISTRACIÓN	23,830,414.00
1000 - Servicios personales	12,725,558.13
2000 - Materiales y suministros	646,227.87
3000 - Servicios generales	9,723,402.33
4000 - Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0.00
5000 - Bienes muebles, inmuebles e intangibles	735,225.67
6000 - Inversión pública	0.00
7000 - Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000 - Participaciones y aportaciones	0.00
9000 - Deuda pública	0.00
09-OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	99,356,128.86
1000 - Servicios personales	7,431,905.96
2000 - Materiales y suministros	11,072,986.22
3000 - Servicios generales	29,884,220.13
4000 - Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	30,703.72
5000 - Bienes muebles, inmuebles e intangibles	47,817.43
6000 - Inversión pública	49,453,074.21
7000 - Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000 - Participaciones y aportaciones	1,435,421.19
9000 - Deuda pública	0.00
10-DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	15,357,274.00
1000 - Servicios personales	2,997,086.67
2000 - Materiales y suministros	125,964.72
3000 - Servicios generales	734,826.61
4000 - Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0.00
5000 - Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0.00
6000 - Inversión pública	11,499,396.00
7000 - Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000 - Participaciones y aportaciones	0.00
9000 - Deuda pública	0.00
11-DESARROLLO SOCIAL, CULTURA Y EDUCACION	35,810,311.46
1000 - Servicios personales	1,328,144.45
2000 - Materiales y suministros	245,909.16
3000 - Servicios generales	7,429,110.71
4000 - Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	657,311.23
5000 - Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0.00
6000 - Inversión pública	26,149,835.91

CA/COG	Presupuesto Aprobado
7000 - Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000 - Participaciones y aportaciones	0.00
9000 - Deuda pública	0.00
12-DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	18,816,619.00
1000 - Servicios personales	16,662,696.43
2000 - Materiales y suministros	158,029.40
3000 - Servicios generales	1,429,001.92
4000 - Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0.00
5000 - Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0.00
6000 - Inversión pública	566,891.25
7000 - Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000 - Participaciones y aportaciones	0.00
9000 - Deuda pública	0.00
13-ATENCION SECTORES AGROPECUARIOS Y PESQUEROS	10,516,566.00
1000 - Servicios personales	8,460,730.47
2000 - Materiales y suministros	523,475.88
3000 - Servicios generales	564,711.15
4000 - Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	266,748.50
5000 - Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0.00
6000 - Inversión pública	700,900.00
7000 - Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000 - Participaciones y aportaciones	0.00
9000 - Deuda pública	0.00
14-PARTICIPACION CIUDADANA	3,126,005.00
1000 - Servicios personales	2,932,727.92
2000 - Materiales y suministros	88,864.28
3000 - Servicios generales	104,412.80
4000 - Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0.00
5000 - Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0.00
6000 - Inversión pública	0.00
7000 - Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000 - Participaciones y aportaciones	0.00
9000 - Deuda pública	0.00
15-PROTECCION CIVIL	4,625,380.00
1000 - Servicios personales	1,468,505.53
2000 - Materiales y suministros	346,670.39
3000 - Servicios generales	875,449.88

CA/COG	Presupuesto Aprobado
4000 - Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0.00
5000 - Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,934,754.20
6000 - Inversión pública	0.00
7000 - Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000 - Participaciones y aportaciones	0.00
9000 - Deuda pública	0.00
16-AUTORIDADES AUXILIARES	23,178,269.00
1000 - Servicios personales	9,456,959.70
2000 - Materiales y suministros	1,962,984.76
3000 - Servicios generales	10,054,568.84
4000 - Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,698,857.20
5000 - Bienes muebles, inmuebles e intangibles	4,898.50
6000 - Inversión pública	0.00
7000 - Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000 - Participaciones y aportaciones	0.00
9000 - Deuda pública	0.00
17-JUBILADOS Y PENSIONADOS	2,865,092.00
1000 - Servicios personales	286.51
2000 - Materiales y suministros	0.00
3000 - Servicios generales	0.00
4000 - Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2,864,805.49
5000 - Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0.00
6000 - Inversión pública	0.00
7000 - Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000 - Participaciones y aportaciones	0.00
9000 - Deuda pública	0.00
18-ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	6,818,203.00
1000 - Servicios personales	0.00
2000 - Materiales y suministros	0.00
3000 - Servicios generales	0.00
4000 - Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	6,818,203.00
5000 - Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0.00
6000 - Inversión pública	0.00
7000 - Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000 - Participaciones y aportaciones	0.00
9000 - Deuda pública	0.00
Total General	\$356,520,138.00

Dice:

Artículo 15.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO (CFF)

CFF	Presupuesto Aprobado
1. Recursos Fiscales	
2. Financiamientos internos	
3. Financiamientos externos	
4. Ingresos propios	
5. Recursos Federales	
6. Recursos Estatales	
7. Otros recursos	
Total General	\$ 356,520,137

Debe decir:

Artículo 15.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO (CFF)

CFF	Presupuesto Aprobado
1. Recursos Fiscales	20,267,522
2. Financiamientos internos	0
3. Financiamientos externos	0
4. Ingresos propios	1,235,659
5. Recursos Federales	295,290,368
6. Recursos Estatales	39,726,589
7. Otros recursos	0
Total General	\$ 356,520,138

Dice:

Artículo 16.- La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón para el ejercicio fiscal 2017 se compone de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO (CFG)

CFG	Presupuesto Aprobado
1 – GOBIERNO	157,884,391
1.1 – LEGISLACION	
1.1.2 – FISCALIZACION	
1.3 - COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	
1.3.4 - FUNCION PUBLICA	
1.3.5 - ASUNTOS JURIDICOS	
1.3.8 – TERRITORIO	
1.5 - ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
1.5.1 - ASUNTOS FINANCIEROS	
1.7 - ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	
1.7.1 - POLICIA	
1.7.2 - PROTECCION CIVIL	

1.8 - OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.3 - SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS	
2 - DESARROLLO SOCIAL	142,195,119
2.1 - PROTECCION AMBIENTAL	
2.1.1 - ORDENACION DE DESECHOS	
2.2 - VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
2.2.1 - URBANIZACION	
2.2.2 - DESARROLLO COMUNITARIO	
2.2.6 - SERVICIOS COMUNALES	
2.2.4 - ALUMBRADO PUBLICO	
2.2.5 - VIVIENDA	
2.2.7 - DESARROLLO REGIONAL	
2.2.3 - ABASTECIMIENTO DE AGUA	
2.3 - SALUD	
2.3.5 - PROTECCION SOCIAL EN SALUD	
2.3.1 - PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	
2.4 - "RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES"	
2.4.1 - DEPORTE Y RECREACION	
2.4.2 - CULTURA	
2.4.3 - "RADIO, TELEVISION Y EDITORIALES"	
2.5 - EDUCACION	
2.5.6 - OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES	
2.5.1 - EDUCACION BASICA	
2.6 - PROTECCION SOCIAL	
2.6.3 - FAMILIA E HIJOS	
2.6.8 - OTROS GRUPOS VULNERABLES	
2.7 - OTROS ASUNTOS SOCIALES	
2.7.1 - OTROS ASUNTOS SOCIALES	
3 - DESARROLLO ECONOMICO	31,790,682
3.5 - TRANSPORTE	
3.5.1 - TRANSPORTE POR CARRETERA	
4 - OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	35,119,888
4.1 - TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	
4.1.1 - DEUDA PUBLICA INTERNA	
4.2 - "TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO"	
4.2.1 - TRANSFERENCIAS ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	
4.3 - SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	
4.3.1 - SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	
4.4.1 - ADEFAS	
Total General	\$ 356,520,137

Debe decir:

Artículo 16.- La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón para el ejercicio fiscal 2017 se compone de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO (CFG)

CFG	Presupuesto Aprobado
Gobierno	117,761,668.68
LEGISLACION	0.00
Legislación	0.00
Fiscalización	0.00
JUSTICIA	0.00
Impartición de Justicia	0.00
Procuración de Justicia	0.00
Reclusión y Readaptación Social	0.00
Derechos Humanos	0.00
COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	0.00
Presidencia / Gubernatura	0.00
Política Interior	0.00
Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	0.00
Función Pública	0.00
Asuntos Jurídicos	0.00
Organización de Procesos Electorales	0.00
Población	0.00
Territorio	0.00
Otros	0.00
RELACIONES EXTERIORES	0.00
Relaciones Exteriores	0.00
ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	113,136,288.68
Asuntos Financieros	42,869,299.00
Asuntos Hacendarios	70,266,989.68
SEGURIDAD NACIONAL	0.00
Defensa	0.00
Marina	0.00
Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	0.00
ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	4,625,380.00
Policía	0.00
Protección Civil	4,625,380.00
Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	0.00
Sistema Nacional de Seguridad Pública	0.00
OTROS SERVICIOS GENERALES	0.00
Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	0.00

CFG	Presupuesto Aprobado
Servicios Estadísticos	0.00
Servicios de Comunicación y Medios	0.00
Acceso a la Información Pública Gubernamental	0.00
Otros	0.00
Desarrollo Social	123,123,394.46
PROTECCION AMBIENTAL	0.00
Ordenación de Desechos	0.00
Administración del Agua	0.00
Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	0.00
Reducción de la Contaminación	0.00
Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	0.00
Otros de Protección Ambiental	0.00
VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	15,357,274.00
Urbanización	15,357,274.00
Desarrollo Comunitario	0.00
Abastecimiento de Agua	0.00
Alumbrado Público	0.00
Vivienda	0.00
Servicios Comunes	0.00
Desarrollo Regional	0.00
SALUD	0.00
Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	0.00
Prestación de Servicios de Salud a la Persona	0.00
Generación de Recursos para la Salud	0.00
Rectoría del Sistema de Salud	0.00
Protección Social en Salud	0.00
RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	71,778,551.00
Deporte y Recreación	0.00
Cultura	71,778,551.46
Radio, Televisión y Editoriales	0.00
Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	0.00
EDUCACION	0.00
Educación Básica	0.00
Educación Media Superior	0.00
Educación Superior	0.00
Posgrado	0.00
Educación para Adultos	0.00
Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	0.00
PROTECCION SOCIAL	35,987,569.00

CFG	Presupuesto Aprobado
Enfermedad e Incapacidad	0.00
Edad Avanzada	2,865,092.00
Familia e Hijos	0.00
Desempleo	0.00
Alimentación y Nutrición	0.00
Apoyo Social para la Vivienda	0.00
Indígenas	0.00
Otros Grupos Vulnerables	6,818,203.00
Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	26,304,274.00
OTROS ASUNTOS SOCIALES	0.00
Otros Asuntos Sociales	0.00
Desarrollo Económico	115,635,074.86
ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	0.00
Asuntos Económicos y Comerciales en General	0.00
Asuntos Laborales Generales	0.00
AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	10,516,566.00
Agropecuaria	0.00
Silvicultura	0.00
Acuicultura, Pesca y Caza	10,516,566.00
Agroindustrial	0.00
Hidroagrícola	0.00
Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0.00
COMBUSTIBLES Y ENERGIA	0.00
Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0.00
Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0.00
Combustibles Nucleares	0.00
Otros Combustibles	0.00
Electricidad	0.00
Energía no Eléctrica	0.00
MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	105,118,508.86
Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	0.00
Manufacturas	0.00
Construcción	105,118,508.86
TRANSPORTE	0.00
Transporte por Carretera	0.00
Transporte por Agua y Puertos	0.00
Transporte por Ferrocarril	0.00

CFG	Presupuesto Aprobado
Transporte Aéreo	0.00
Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	0.00
Otros Relacionados con Transporte	0.00
COMUNICACIONES	0.00
Comunicaciones	0.00
TURISMO	0.00
Turismo	0.00
Hoteles y Restaurantes	0.00
CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	0.00
Investigación Científica	0.00
Desarrollo Tecnológico	0.00
Servicios Científicos y Tecnológicos	0.00
Innovación	0.00
OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	0.00
Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0.00
Otras Industrias	0.00
Otros Asuntos Económicos	0.00
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	0.00
TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0.00
Deuda Pública Interna	0.00
Deuda Pública Externa	0.00
TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0.00
Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00
Saneamiento del Sistema Financiero	0.00
Apoyos IPAB	0.00
Banca de Desarrollo	0.00
Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0.00
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0.00

Dice:

Artículo 17.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación Programática, se distribuye como a continuación se indica:

CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA (CP)

Clasificación Programática		Presupuesto Aprobado
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		-
Sujetos a Reglas de Operación	S	-
Otros Subsidios	U	-
Desempeño de las Funciones		356,520,137
Prestación de Servicios Públicos	E	356,520,137
Atención a la educación básica		
Cultura, artes y tradiciones		
Asistencia social a grupos vulnerables		
Equidad de género		
Infraestructura social		
Programa municipal de vivienda		
Programas preventivos de salud		
Fomento al deporte		
Programa municipal de seguridad pública		
Programa municipal de protección civil		
Gestión ambiental sustentable		
Crecimiento urbano ordenado		
Programa municipal de agua potable		
Servicios públicos de calidad		
Promoción del empleo y del ingreso		
Equipamiento del sector primario		
Impulso al desarrollo turístico		
Fomento a la productividad, tecnología, calidad y competitividad		
Atención y participación ciudadana		
Fortalecimiento a las secciones municipales		
Gobierno y estado de derecho		
Modernización e innovación del gobierno		
Rendición de cuentas		
Transparencia en los actos de gobierno		
Provisión de Bienes Públicos	B	-
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	-
Promoción y fomento	F	-
Regulación y supervisión	G	-
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	-
Específicos	R	-
Proyectos de Inversión	K	-
Administrativos y de Apoyo		-

Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	-
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	-
Operaciones ajenas	W	-
Compromisos		-
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	-
Desastres Naturales	N	-
Obligaciones		-
Pensiones y jubilaciones	J	-
Aportaciones a la seguridad social	T	-
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	-
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	-
Programas de Gasto Federalizado		-
Gasto Federalizado	I	-
Participaciones a entidades federativas y municipios		-
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	-
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca		-
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	-
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores		-
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	-
Total General		\$ 356,520,137

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en el artículo 113 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

Debe decir:

Artículo 17.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación Programática, se distribuye como a continuación se indica:

CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA (CP)

Clasificación Programática	Presupuesto Aprobado
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	0
Sujetos a Reglas de Operación	0
Otros Subsidios	0
Desempeño de las Funciones	356,520,138
Prestación de Servicios Públicos	356,520,138
Atención a la educación básica	0
Cultura, artes y tradiciones	0
Asistencia social a grupos vulnerables	0
Equidad de género	0
Infraestructura social	0
Programa municipal de vivienda	0
Programas preventivos de salud	0
Fomento al deporte	0
Programa municipal de seguridad pública	0

Clasificación Programática		Presupuesto Aprobado
Programa municipal de protección civil		0
Gestión ambiental sustentable		0
Crecimiento urbano ordenado		0
Programa municipal de agua potable		0
Servicios públicos de calidad		0
Promoción del empleo y del ingreso		0
Equipamiento del sector primario		0
Impulso al desarrollo turístico		0
Fomento a la productividad, tecnología, calidad y competitividad		0
Atención y participación ciudadana		0
Fortalecimiento a las secciones municipales		0
Gobierno y estado de derecho		0
Modernización e innovación del gobierno		0
Rendición de cuentas		0
Transparencia en los actos de gobierno		0
Provisión de Bienes Públicos	B	0
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	0
Promoción y fomento	F	0
Regulación y supervisión	G	0
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	0
Específicos	R	0
Proyectos de Inversión	K	0
Administrativos y de Apoyo		0
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	0
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	0
Operaciones ajenas	W	0
Compromisos		0
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	0
Desastres Naturales	N	0
Obligaciones		0
Pensiones y jubilaciones	J	0
Aportaciones a la seguridad social	T	0
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	0
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	0
Programas de Gasto Federalizado		0
Gasto Federalizado	I	0
Participaciones a entidades federativas y municipios		0
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	0
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca		0
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	0
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores		0

Clasificación Programática		Presupuesto Aprobado
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	0
Total General		\$ 356,520,138

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en el artículo 113 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

Dice:

Artículo 18.- Para el cumplimiento de los fines previstos por la municipalidad, la aplicación de recursos se hará en Programas y Proyectos.

Debe decir:

Artículo 18.- Para el cumplimiento de los fines previstos por la municipalidad, la aplicación de recursos se hará en Programas y Proyectos.

Programas y Proyectos	Importe
ATENCIÓN A LA EDUCACIÓN BÁSICA	4,541,512.41
CULTURA, ARTES Y TRADICIONES	18,651,933.74
ASISTENCIA SOCIAL A GRUPOS VULNERABLES	4,860,311.23
EQUIDAD DE GÉNERO	2,615,203.00
INFRAESTRUCTURA SOCIAL	13,310,144.60
PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA	8,250,320.00
PROGRAMAS PREVENTIVOS DE SALUD	10,204,805.39
FOMENTO AL DEPORTE	3,414,558.27
PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DEL INGRESO	5,414,473.11
EQUIPAMIENTO DEL SECTOR PRIMARIO	10,516,566.00
IMPULSO AL DESARROLLO TURÍSTICO	8,356,401.51
FOMENTO A LA PRODUCTIVIDAD, TECNOLOGÍA, CALIDAD Y COMPETIVIDAD	5,045,744.38
GESTION AMBIENTAL SUSTENTABLE	1,032,091.53
CRECIMIENTO URBANO	26,131,703.49
PROGRAMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE	25,082,454.88
SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD	58,431,029.12
PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	16,957,078.64
PROGRAMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL	4,625,380.00
ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	28,659,069.81
FORTALECIMIENTO A LAS SECCIONES MUNICIPALES	24,590,381.90
GOBIERNO Y ESTADO DE DERECHO	13,534,069.00
RENDICIÓN DE CUENTAS	21,646,165.87
MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN DEL GOBIERNO	37,917,597.00
TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL	2,731,143.12
Total	356,520,138.00

Dice:

Artículo 19.- A continuación y con fines informativos se presenta el desagregado de las transferencias presupuestadas para las Entidades del Municipio de Campeche con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel capítulo:

ENTIDADES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Champotón, Campeche	Presupuesto Aprobado
1000 - Servicios personales	4,699,794
2000 - Materiales y suministros	1,185,958
3000 - Servicios generales	2,724,384
4000 - Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	612,067
5000 - Bienes muebles, inmuebles e intangibles	193,000
6000 - Inversión pública	-
7000 - Inversiones financieras y otras provisiones	-
8000 - Participaciones y aportaciones	-
9000 - Deuda pública	-
Total General	\$ 9,415,203

Debe decir:

Artículo 19.- A continuación y con fines informativos se presenta el desagregado de las transferencias presupuestadas para las Entidades del Municipio de Campeche con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel capítulo:

ENTIDADES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Champotón, Campeche	Presupuesto Aprobado
1000 - Servicios personales	0
2000 - Materiales y suministros	0
3000 - Servicios generales	0
4000 - Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	6,818,203.00
5000 - Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0
6000 - Inversión pública	0
7000 - Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000 - Participaciones y aportaciones	0
9000 - Deuda pública	0
Total General	\$ 6,818,203.00

Dice:

Artículo 21.- A continuación y con fines informativos se presenta el desagregado de las transferencias realizadas a las H. Juntas Municipales de Champotón, Campeche del presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2017, con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel capítulo:

H. Junta Municipal de Hool, Champotón	Presupuesto Aprobado
1000 - Servicios personales	-
2000 - Materiales y suministros	-
3000 - Servicios generales	-
4000 - Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-
5000 - Bienes muebles, inmuebles e intangibles	-
6000 - Inversión pública	-
7000 - Inversiones financieras y otras provisiones	-
8000 - Participaciones y aportaciones	-
9000 - Deuda pública	-
Total General	2,063,812

H. Junta Municipal de Sihochac, Champotón	Presupuesto Aprobado
1000 - Servicios personales	-
2000 - Materiales y suministros	-
3000 - Servicios generales	-
4000 - Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-
5000 - Bienes muebles, inmuebles e intangibles	-
6000 - Inversión pública	-
7000 - Inversiones financieras y otras provisiones	-
8000 - Participaciones y aportaciones	-
9000 - Deuda pública	-
Total General	2,938,464

H. Junta Municipal de Felipe Carrillo Puerto, Champotón	Presupuesto Aprobado
1000 - Servicios personales	-
2000 - Materiales y suministros	-
3000 - Servicios generales	-
4000 - Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-
5000 - Bienes muebles, inmuebles e intangibles	-
6000 - Inversión pública	-
7000 - Inversiones financieras y otras provisiones	-
8000 - Participaciones y aportaciones	-
9000 - Deuda pública	-
Total General	3,115,230

H. Junta Municipal de Seybaplaya, Champotón	Presupuesto Aprobado
1000 - Servicios personales	-
2000 - Materiales y suministros	-
3000 - Servicios generales	-
4000 - Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-
5000 - Bienes muebles, inmuebles e intangibles	-
6000 - Inversión pública	-
7000 - Inversiones financieras y otras provisiones	-
8000 - Participaciones y aportaciones	-
9000 - Deuda pública	-
Total General	11,150,093

Debe decir:

Artículo 21.- A continuación y con fines informativos se presenta el desagregado de las transferencias realizadas a las H. Juntas Municipales de Champotón, Campeche del presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2017, con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel capítulo:

H. Junta Municipal de Hool, Champotón	Presupuesto Aprobado
1000 - Servicios personales	932,490.00
2000 - Materiales y suministros	128,776.57
3000 - Servicios generales	934,064.87
4000 - Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	68,480.56
5000 - Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0.00
6000 - Inversión pública	0.00
7000 - Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000 - Participaciones y aportaciones	0.00
9000 - Deuda pública	0.00
Total General	2,063,812.00

H. Junta Municipal de Sihochac, Champotón	Presupuesto Aprobado
1000 - Servicios personales	1,015,714.25
2000 - Materiales y suministros	266,500.10
3000 - Servicios generales	1,451,313.65
4000 - Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	204,936.00
5000 - Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0.00
6000 - Inversión pública	0.00
7000 - Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000 - Participaciones y aportaciones	0.00
9000 - Deuda pública	0.00
Total General	2,938,464.00

H. Junta Municipal de Felipe Carrillo Puerto, Champotón	Presupuesto Aprobado
1000 - Servicios personales	1,082,184.00
2000 - Materiales y suministros	151,707.60
3000 - Servicios generales	1,790,841.68
4000 - Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	90,496.72
5000 - Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0.00
6000 - Inversión pública	0.00
7000 - Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000 - Participaciones y aportaciones	0.00
9000 - Deuda pública	0.00
Total General	3,115,230.00

H. Junta Municipal de Seybaplaya, Champotón	Presupuesto Aprobado
1000 - Servicios personales	5,189,345.92
2000 - Materiales y suministros	241,768.04
3000 - Servicios generales	5,003,110.53
4000 - Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	715,868.51
5000 - Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0.00
6000 - Inversión pública	0.00
7000 - Inversiones financieras y otras provisiones	0.00
8000 - Participaciones y aportaciones	0.00
9000 - Deuda pública	0.00
Total General	11,150,093.00

Dice:

Artículo 24.- Los programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios

PROGRAMAS CON RECURSOS CONCURRENTES POR ORDEN DE GOBIERNO

Nombre del Programa	Importe Total del Programa	Ingresos Municipales	Transferencia Estatal	Transferencia Federal
Totales				

Debe decir:

Artículo 24.- Los programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios

PROGRAMAS CON RECURSOS CONCURRENTES POR ORDEN DE GOBIERNO

Nombre del Programa	Importe Total del Programa	Ingresos Municipales	Transferencia Estatal	Transferencia Federal
ATENCIÓN A LA EDUCACIÓN BÁSICA	4,541,512.41	273,917.10	506,055.00	3,761,540.31
CULTURA, ARTES Y TRADICIONES	18,651,933.74	1,124,974.06	2,078,361.44	15,448,598.24
ASISTENCIA SOCIAL A GRUPOS VULNERABLES	4,860,311.23	293,145.16	541,578.34	4,025,587.73
EQUIDAD DE GÉNERO	2,615,203.00	157,733.54	291,408.77	2,166,060.69
INFRAESTRUCTURA SOCIAL	13,310,144.60	802,789.01	1,483,132.61	11,024,222.98
PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA	8,250,320.00	497,610.39	919,322.74	6,833,386.87
PROGRAMAS PREVENTIVOS DE SALUD	10,204,805.39	615,493.36	1,137,108.58	8,452,203.45
FOMENTO AL DEPORTE	3,414,558.27	205,945.91	380,479.92	2,828,132.44

Nombre del Programa	Importe Total del Programa	Ingresos Municipales	Transferencia Estatal	Transferencia Federal
PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DEL INGRESO	5,414,473.11	326,568.92	603,327.90	4,484,576.29
EQUIPAMIENTO DEL SECTOR PRIMARIO	10,516,566.00	634,296.91	1,171,847.68	8,710,421.41
IMPULSO AL DESARROLLO TURISTICO	8,356,401.51	504,008.60	931,143.27	6,921,249.64
FOMENTO A LA PRODUCTIVIDAD, TECNOLOGÍA, CALIDAD Y COMPETIVIDAD	5,045,744.38	304,329.39	562,240.93	4,179,174.06
GESTION AMBIENTAL SUSTENTABLE	1,032,091.53	62,249.64	115,004.66	854,837.23
CRECIMIENTO URBANO	26,131,703.49	1,576,109.43	2,911,822.74	21,643,771.32
PROGRAMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE	25,082,454.88	1,512,824.97	2,794,906.29	20,774,723.62
SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD	58,431,029.12	3,524,213.25	6,510,895.83	48,395,920.04
PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	16,957,078.64	1,022,750.45	1,889,505.87	14,044,822.32
PROGRAMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL	4,625,380.00	278,975.50	515,400.25	3,831,004.25
ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	28,659,069.81	1,728,545.18	3,193,443.98	23,737,080.65
FORTALECIMIENTO A LAS SECCIONES MUNICIPALES	24,590,381.90	1,483,146.04	2,740,075.22	20,367,160.64
GOBIERNO Y ESTADO DE DERECHO	13,534,069.00	816,294.80	1,508,084.23	11,209,689.97
RENDICIÓN DE CUENTAS	21,646,165.87	1,305,568.39	2,412,004.94	17,928,592.54
MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN DEL GOBIERNO	37,917,597.00	2,286,964.64	4,225,109.98	31,405,522.38
TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL	2,731,143.12	164,726.36	304,327.83	2,262,088.93

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Champotón, a los 27 días del mes de Octubre del año 2017.

LIC. RAÚL ARMANDO URIBE HAYDAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHAMPOTÓN.- ING. NOEL JUÁREZ CASTELLANOS, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. RUBÍ GUADALUPE VERA COLORADO, TESORERO MUNICIPAL.- C. PEDRO EUAN COYOC, EL SINDICO DE HACIENDA.- RÚBRICAS.



